



SEDE ATLÁNTICA

CONTADOR PÚBLICO

TRABAJO FINAL DE CARRERA

*“Implicancias en las contrataciones públicas efectuadas
en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19 en el
Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la
Provincia de Río Negro en el año 2020”*

AUTOR: Yahair Rodrigo Stubbe Seleme

DIRECTORA: Cra. Luciana Drebnieks

Viedma, Río Negro – DICIEMBRE 2023

Agradecimientos

Las primeras líneas de éste trabajo las utilizo para agradecer , en primer lugar a los funcionarios del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes (2019-2020), Sr. Edgardo Tucac, quién me otorgó la autorización correspondiente y el Sr. Walter Acuña, que muy amablemente me proporcionó la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo.

Agradecer muy especialmente a mi familia, quienes me acompañaron desde el comienzo de mi carrera en el año 2011. Si bien con 18 años el panorama no es para nada claro en muchos aspectos de la vida, tome la decisión de dejar mi pueblito, Aguada Cecilio, y venirme a vivir a Viedma, con todo lo que ello implica, tener lejos a mi familia, extrañar, acostumbrarme a un lugar nuevo y demás, como les pasa a muchos chicos que vienen de otros lugares. Por ello mi familia desempeñó un rol importante, brindándome sostén y apoyo en todo momento para que me sintiera acompañado.

También agradecer a todos los profesores y compañeros de universidad que tuve a lo largo de la carrera, estableciendo con muchos de ellos, una relación de amistad, y en especial agradecer a mi Directora de Carrera, Luciana Drebnieks, por aceptar ayudarme a realizar mi trabajo y quién además, fue mi profesora en varias materias.-

Como mencioné anteriormente, si bien comencé la carrera en el año 2011, estos últimos años fueron complejos, dado que a mi padre le diagnosticaron cáncer en el año 2017, dándose su fallecimiento en el año 2019. Ello significó un golpe muy duro en toda la familia, no sólo despues de su partida sino desde el momento en el que le dijeron que padecía la enfermedad. Hoy estaría muy feliz de verme próximo a recibirme, pero sé que desde el cielo me acompañó todo éste tiempo y lo seguiré haciendo.

Por último, y no menos especial, agradecer a mi pareja Sabrina y también a Isa, quienes son mi familia y están en mi día a día, sin su apoyo y motivación tampoco hubiera sido posible que hoy esté a punto de lograr la obtención de mi título universitario de Contador Público.

Indice

<u>Introducción</u>	6
➤ <i>Objetivos: Generales y Específicos</i>	10
➤ <i>Estado del Arte</i>	10
➤ <i>Hipótesis</i>	11
➤ <i>Metodología de Trabajo</i>	11
Capítulo I – <u>Régimen de Contrataciones Públicas en RíoNegro</u>	13
➤ <i>Marco Teórico</i>	13
1.1. De los procedimientos administrativos de contratación	18
1.1.1. Licitación Pública	19
1.1.2. Licitación Privada	21
1.1.3. Concurso de Precios	22
1.1.4. Contratación Directa	24
1.1.5. Contratación Directa por excepción Decreto N° 01/2020	29
Capítulo II - <u>Implicancias de la Pandemia COVID-19 en las contrataciones públicas efectuadas por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes – Años 2019 y 2020</u>	30
2.1. La pandemia Covid-19, un caso de contratación por excepción	30

2.2.	<i>Creación de los programas de fortalecimiento al Sector Cultural e Instituciones deportivas de la provincia de Río Negro – Programas Más Cultura y Más Deportes.....</i>	31
	2.2.1. <i>Programas Más Cultura y Más Deportes ante la emergencia Covid-19.....</i>	31
	2.2.2. <i>Sobre los Programas.....</i>	32
2.3.	<i>Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) – Análisis de información.....</i>	32
	2.3.1. <i>Análisis de la información SAFyC para el Año 2020 y 2019.....</i>	33
2.4.	<i>Análisis de las contrataciones directas iniciadas por el MTCyD informadas en la Página Web Oficial de Compras de la Provincia de Río Negro – https://compras.rionegro.gov.ar/.....</i>	37
	2.4.1. <i>Contrataciones directas y contrataciones directas por excepción.....</i>	38
	2.4.2. <i>Contrataciones directas por excepción justificadas por la pandemia y su impacto sobre el total de las contrataciones directas efectuadas en el año 2020.....</i>	44
	2.4.3. <i>Contrataciones públicas: Concurso de precios, licitación privada y licitación pública – Publicaciones en el Sistema de compras – https://compras.rionegro.gov.ar/.....</i>	45
	Capítulo III – <u>Conclusiones</u>.....	50
	Referencias Bibliográficas.....	52
	Anexo I - <u>Reportes SAFyC</u>.....	54

Anexo II – <u>Presupuesto Años 2019 y 2020 – Ley N° 5334 y Ley N° 5399</u>	66
---	-----------

Anexo III – <u>Entrevistas realizadas</u>	68
--	-----------

Introducción

El 31 de Diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recibió reportes de casos de pacientes hospitalizados con presencia de una nueva enfermedad caracterizada por neumonía e insuficiencia respiratoria, de origen desconocido, en la ciudad de Wuhan, China.

Rápidamente, a principios de enero, las autoridades de ese país identificaron la causa como una nueva cepa de coronavirus (SARS-CoV-2).

El 11 de febrero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) nombró este agente etiológico como COVID-19 (Coronavirus Disease, 2019). Posteriormente, y a pesar de las extensas medidas de contención, la enfermedad continuó avanzando hasta afectar al resto de los países de Asia, Medio Oriente, Europa y América. Luego, el 11 de marzo de ese mismo año, la COVID-19 fue declarada como pandemia en una rueda de prensa mundial por Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la Organización Mundial de la Salud.

¿Qué es una Pandemia?

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se produce una pandemia cuando aparece un nuevo virus que se propaga por el mundo y la mayor parte de la población no es inmune al mismo¹.

En Argentina

El primer caso confirmado de la Pandemia COVID-19 en Argentina se dio a conocer el 3 de marzo de 2020.

Dado a que la forma de gobierno en el territorio nacional es representativa, republicana y federal, es por ésta última que, las decisiones para luchar contra la pandemia las debían tomar cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de las facultades propias y concurrentes del Gobierno Nacional.

Ante la emergencia sanitaria en relación al COVID-19 y frente a la necesidad de tomar medidas, como en la mayoría de los países del mundo, que pudieran contener la propagación del virus en Argentina, el 12 de marzo de 2020 se decretó un Estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto N.º 260/20, para luego establecerse el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” por medio del Decreto N.º 297/20, sumado a ello una serie de medidas sanitarias, económicas y sociales, dictadas por el Gobierno Nacional, a las cuales, la mayoría de las provincias (entre ellas Río Negro) adhirieron posteriormente.

Las dos principales medidas para mitigar el impacto de la pandemia COVID-19 fueron el aislamiento o cuarentena de la población, denominado Aislamiento

¹ “**Somos Ciencia MSP**” <https://medicinaysaludpublica.com/noticias/covid-19/que-es-una-pandemia/5913>

Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO). El ASPO abarcó inicialmente todo el territorio del país desde el 20 de Marzo hasta el 26 de Abril inclusive. Luego a partir del 27 de Abril se establecieron medidas segmentadas territorialmente (por provincias, municipios, etc), de aislamiento o distanciamiento, según lo exigiera la situación sanitaria de cada lugar, permitiendo así una flexibilización por regiones, levantando la cuarentena en la mayor parte del país, para establecer protocolos de distanciamiento (DISPO), manteniendo el (ASPO) en las áreas de alto contagio. En cuanto a las medidas Socio-Económicas, la estrategia central de la Argentina se basó en preservar y garantizar el acceso de la población a los alimentos y servicios esenciales (energía, comunicaciones, asistencia médico-farmacológica, seguridad y transporte esencial), así como evitar los despidos y asistir a las empresas.

Otras medidas fueron el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para personas de trabajo informal y monotributistas, créditos a tasa cero, créditos con tasas subsidiadas, moratorias, exenciones impositivas, etc.

El impacto que generó la Pandemia Covid-19 sobre la situación socioeconómica en Argentina, ha sido considerado de una alta gravedad. La situación de partida basada en una grave crisis económica desatada en el año 2018 y agravada en 2019, causando una caída del Producto Bruto Interno (PBI) del 4,9 %, se vio acrecentada producto de la pandemia. Se generó un alto endeudamiento, aumento del desempleo y la inflación del 53,8% en 2019² (el índice más alto desde el año 1991), el cierre de muchas empresas (pérdidas de innumerables puestos de trabajo) y un fuerte aumento de la pobreza y la inseguridad.

De acuerdo a datos e informes realizados por el Fondo Monetario Internacional (FMI)³⁴, la cuantificación del gasto público de Argentina para combatir el impacto sanitario y económico de la pandemia, registró un 4,8% del PBI, siendo uno de los más bajos en comparación el resto de los países que integran el G20.⁵

² <https://www.indec.gob.ar>

³ El Fondo Monetario Internacional es la organización financiera internacional integrada por 184 países, para promover la cooperación monetaria mundial, asegurar la estabilidad financiera, facilitar el comercio internacional, promover un alto nivel de empleo y crecimiento económico sustentable

⁴ FMI-Informes de Perspectivas de la economía mundial <<Una crisis como ninguna otra, una recuperación incierta>> Fondo Monetario Internacional, 24 de Junio 2020.

⁵ El G20 está integrado por 19 países y la Unión Europea. Los 19 países son Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Rusia, Reino Unido, Sudáfrica y Turquía. En conjunto, sus miembros representan el 85% del producto bruto global, dos tercios de la población mundial y el 75% del comercio internacional.

En la Provincia de Río Negro

Por su parte en la provincia de Río Negro la Pandemia Covid-19 también tuvo su impacto, viendo alterado su funcionamiento en todos sus sectores, económicos, políticos, sociales y culturales.

Una de sus primeras medidas, en cabeza de la Gobernadora Arabela Carreras, fue a través del Decreto N° 236/20, el cual estableció:

Artículo N° 1 Dto. N° 236/20: *“Declarar el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, en orden a la situación existente con el COVID-19 (“Nuevo Coronavirus”)”.*

Esto trajo como consecuencia que la toma de decisiones por parte de los gobernantes rionegrinos, con implicaciones tanto económicas como sociales, impactaran fuertemente en la utilización de los recursos públicos que el Estado dispuso para poder atender las necesidades que resultaron urgentes.

Tanto a nivel nacional como a nivel provincial se han dictado una gran cantidad de normas a partir del inicio del período de emergencia.

En determinados casos dichas normas han implicado modificaciones específicas en los procedimientos ordinarios utilizados por la Administración Pública para compras y contrataciones, en relación a la modalidad en la que se llevarán a cabo, la información que deberá ser publicada, los plazos de cada proceso, entre otros; tema que se desarrollará en el presente trabajo.

Particularmente en la provincia de Río Negro, se dispuso un procedimiento excepcional en el sistema de compras y contrataciones para atender las exigencias de la pandemia, estableciendo que, durante el plazo que dure la emergencia, los organismos públicos y entidades comprendidos en la Administración Pública Provincial y Sociedades del Estado que integran el llamado **“COMITÉ DE CRISIS”** (Artículo 2° Dto. N° 236/20), estarán facultados para efectuar contrataciones directas de bienes y servicios que sean necesarias para atender la emergencia, o a sus regímenes de contrataciones específicos, tal como lo establece expresamente el *Decreto N° 461/2020*:

- **Artículo N° 04.-** *“Facultar a los Ministerios que conforman el Comité de Crisis para atender la problemática del coronavirus COVID-19 creado por Decreto N° 236/20, a implementar los mecanismos más eficaces para efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamientos que sean necesarios para atender la emergencia aquí declarada, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, sin sujeción al régimen y reglamento de compras y contrataciones de la provincia. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior. A tales fines, podrán readecuar, reasignar o reestructurar las partidas presupuestarias necesarias en cumplimiento del presente”.*

Respecto al Comité de Crisis, el mismo fue creado mediante el Decreto Provincial N° 236/2020, el cual en su artículo 2° establece: *“Conformar un Comité de Crisis para brindar atención a la problemática determinada en el Artículo precedente, el cuál será presidido por la Señora Gobernadora de la Provincia e integrado por los tres Poderes del Estado Provincial. El Poder Ejecutivo designará representantes del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes”*.

A partir de la declaración de la emergencia se facultó a los integrantes del Comité de Crisis a efectuar adquisiciones de bienes, servicios o equipamientos necesarios para atender la emergencia declarada, por el mecanismo de la contratación directa y sin sujeción al régimen normativo de contrataciones ordinario aplicable en el territorio provincial. Es decir, que el procedimiento establecido para atender las necesidades producto de la emergencia sanitaria por COVID-19 se establece como independiente del régimen ordinario de contrataciones. Conforme lo expuesto, el Secretario de Administración del Ministerio de Turismo y Deportes, Sr. Edgardo Tucac, en su respuesta N° 5 **(Anexo II Entrevistas)** manifiesta expresamente: *“...de hecho la provincia a fin de atender las necesidades que planteaba la crisis, dicto normativa específica en consecuencia. Tal es así que el ministerio en esa normativa era uno de los miembros integrantes del Comité de Crisis donde en un primer momento hubo que ayudar y canalizar soluciones a una cantidad de turistas que se encontraban en la provincia y quedaron varados, como aquellos afectados por covid, que debían aislarse a la espera del alta por la autoridad sanitaria para poder regresar. El ministerio tuvo que dar respuesta a esta problemática colaborando con el sector salud que lógicamente estaba desbordado por la problemática general. Paralelamente estos servicios debían darse en un marco de seguridad y cumpliendo protocolos. Todo este combo novedoso hubiese resultado imposible gestionar sin poder recurrir a procedimientos de contratación más ágiles y abreviados”*.

Teniendo en consideración que la Administración Pública (centralizada en mayor medida en la ciudad de Viedma) constituye un factor fundamental para la provincia de Río Negro, resulta relevante analizar las políticas adoptadas por el Estado Provincial en cabeza de la Gobernadora, Arabella Carreras, en su función de administradora de los bienes del estado, y evaluar el impacto de las políticas de gobierno en el sector económico, productivo y social de la provincia. Es por ello que en éste trabajo final de carrera se realizará seguidamente un análisis y evaluación del impacto que tuvo la pandemia COVID-19 en las contrataciones públicas efectuadas en el el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro durante el año 2020.

Objetivos Generales y Específicos

El objetivo general del trabajo consiste en analizar cuál fue el impacto de la pandemia COVID-19 en las contrataciones públicas realizadas por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro en el año 2020, tomando como base de análisis las contrataciones realizadas en el ejercicio 2020, de manera comparativa con las realizadas en el ejercicio anterior.

Se pretende que en el desarrollo de esta investigación, se tome conocimiento de la composición y cuantía del gasto respecto de los diferentes procedimientos de contratación utilizados en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro para el ejercicio fiscal 2020 comparativo con el ejercicio fiscal 2019 y, en virtud de ello, se alcancen los siguientes objetivos específicos:

- Conocer la incidencia del gasto total ordenado a pagar por modalidad de contratación (Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios, y Contratación Directa - incluyendo aquellas reguladas por el DNU N° 01/2020) sobre el gasto total realizado.
- Relevar las contrataciones directas realizadas por excepción en base a lo establecido en el DNU N° 01/2020 y determinar su impacto sobre el resto de los procedimientos administrativos de contratación.
- En base a la excepción dispuesta por el DNU N° 01/2020, efectuar una comparación de la cantidad de contrataciones directas realizadas en el período fiscal 2020 con respecto al período fiscal 2019, exponiendo todas aquellas que hayan superado el tope máximo de compra directa

Estado del Arte

Respecto al estado del arte, se pueden mencionar los trabajos finales de grado de la carrera de Contador Público de la UNRN descriptos a continuación:

- Florencia Casasola (2020), titulado *“Licitación pública vs. contratación directa: Análisis de las contrataciones efectuadas por la provincia de Río Negro en el año 2018”*⁶
- Carla Llanqueleo (2023) *“Análisis y comparación del sistema de compras y contrataciones del Estado a través del procedimiento de licitación*

⁶ <https://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/5830>

*pública en las provincias de Río Negro, Mendoza y Catamarca en el año 2021*⁷

- Rocío Capponi (2022) titulado *“Análisis de los efectos del Covid-19 sobre la ejecución presupuestaria del Ministerio de Producción y Agroindustria de Río Negro en el ejercicio 2020”*⁸

Si bien los trabajos descriptos precedentemente, recaen sobre cuestiones vinculadas a las contrataciones públicas efectuadas por el estado rionegrino y, a los efectos del Covid-19, sobre la ejecución presupuestaria provincial, ninguno de ellos se refiere al MTCyD por el período bajo análisis por lo que, la presente investigación aporta nuevos conocimientos sobre el campo estudiado.

Hipótesis

La hipótesis que se intenta demostrar en el presente trabajo es que al autorizarse la utilización de un mecanismo de excepción para las compras de bienes, servicios y equipamientos necesarios para atender la emergencia, se produjo una disminución en la utilización de los procedimientos de contratación ordinarios.

Metodología de Trabajo

En el desarrollo de este trabajo de investigación de tipo descriptivo se aplicó un enfoque tanto cualitativo como cuantitativo utilizando, por un lado, la información obtenida de la recopilación documental, de la normativa vigente y de las entrevistas realizadas, y por el otro, los datos cuantitativos referidos a las contrataciones efectuadas en el período bajo análisis, recolectada de los distintos sistemas de información provinciales, para su análisis estadístico.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

- Recopilación bibliográfica y normativa a través del Boletín Oficial.
- Recopilación de la información a través de la página oficial del Sistemas de Compras y Contrataciones y del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) de la provincia de Río Negro. De los mencionados sistemas se obtuvo la información vinculada a las contrataciones efectuadas por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro en el año 2020 desde el comienzo del estado de emergencia, en lo referido a los gastos

⁷ <https://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/10399>

⁸ <https://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/8739>

realizados en la adquisición de bienes, monto de las erogaciones realizadas, sus publicaciones, oferentes con lo que se contrató, etc.

- Análisis numérico con los datos obtenidos de los Sistemas de Compras y Contrataciones y del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC) referidos a los procedimientos de contratación (licitación pública, licitación privada, concurso de precios y contratación directa), exponiendo toda la información en cuadros, tablas, y gráficos comparativos entre los años fiscales descriptos precedentemente.
- Entrevistas a agentes públicos de organismos estatales incluido el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro, que hayan desempeñado funciones en sectores de trabajo vinculados con el tema de estudio llevado a cabo en la presente investigación.

Capítulo I – Régimen de Contrataciones Públicas en Río Negro

Marco Teórico

En el año 1992, con la reforma del Estado Nacional, fue sancionada la Ley N° 24.156, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, que sembró las bases para la posterior sanción de las leyes provinciales en materia financiera gubernamental. La sanción de ésta Ley, significó un enfoque integrador, considerando a la administración financiera como un todo (sistemas interrelacionados entre si).

La Ley N° 24.156 en su artículo N° 2 establece que *“la administración financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado”*.

El 22 de Diciembre de 1997 se sanciona en la provincia de Río Negro la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, la cual adopta un enfoque sistémico conforme los lineamientos establecidos a nivel nacional por la Ley N° 24.156, siendo uno de sus principales ejes la regulación del sistema de compras y contrataciones, su funcionamiento, administración y ejecución de los recursos públicos de forma eficaz y eficiente, de manera tal que permita, la correcta aplicación y toma de decisiones, para su posterior ejecución, canalizadas a través de las contrataciones del Estado.

El régimen de las contrataciones de la provincia de Río Negro queda definido en su Título N° 7, señalando en el Artículo 86° de la Ley Provincial H N.° 3.186, lo siguiente:

“Las contrataciones del sector público provincial tienen el objeto de permitir el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de los bienes y servicios que el mismo requiera. Asimismo se fundamenta en la centralización de las funciones operativas del aprovisionamiento”.

¿Qué son las Contrataciones Públicas?

La Contratación Pública es el procedimiento a través del cual un Ente que pertenece al ámbito público selecciona a una persona, con independencia de que sea física o jurídica, para que lleve a cabo la ejecución de una obra, la prestación de un servicio o, en su defecto, el suministro de un bien, todo ello destinado a la satisfacción de una necesidad pública. Las compras y contrataciones públicas son un eslabón clave en la gestión de un país. No sólo garantizan el funcionamiento eficiente de un Estado, sino que son el vehículo indispensable para promover el desarrollo económico y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de sus habitantes. En Argentina, al igual que en la

mayoría de los países, las compras y contrataciones públicas representan una gran porción de recursos públicos.

La contratación pública se instrumenta a través de distintos procedimientos administrativos, los cuales en la provincia de Río Negro, se encuentran descriptos en el artículo 13° del Anexo I - Decreto N° 123/2019, siendo ellos:

- a) *Licitación Pública*
- b) *Licitación Privada*
- c) *Concurso de Precios*
- d) *Contratación Directa*
- e) *Remate Público*

Por su parte la Oficina Anticorrupción de la República Argentina define a la contratación pública como *“toda declaración bilateral o de voluntad común, productora de efectos jurídicos entre dos personas, de las cuales una se encuentra en ejercicio de la función administrativa, cuyo objeto puede estar constituido por la realización de una obra, la prestación de un servicio público, así como la obtención o enajenación de un bien o servicio que tenga por finalidad el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales.”* Asimismo ésta Oficina sostiene que *“las compras y contrataciones públicas constituyen un factor clave para que las instituciones estatales puedan cumplir con sus importantes misiones (educación, salud, justicia, defensa, etc), y que, tales procedimientos requieren para su gestión un conjunto de reglas y parámetros que mejoren las prácticas en esta materia con el propósito de cumplir cabalmente con los fines del Estado y a la vez alcanzar la adecuada administración de los recursos públicos. Ello dentro de un marco de la mayor transparencia, eficiencia, eficacia y economía”*.

Al respecto, García Sanz (2006) afirma *“El sistema de compras y contrataciones es el canal a través del cuál gran parte de los recursos públicos se ponen en movimiento para satisfacer, al menos nominalmente, las finalidades de cada uno de los órganos del Estado. Es la función administrativa puesta en movimiento”*.

Aquí se expone la importancia de la contratación pública como instrumento que permite al Estado la realización de los fines que les son inherentes, a través de la compra de bienes y contrataciones de servicios necesarios para satisfacer necesidades, utilizando la menor cantidad de recursos posibles y de manera eficaz y eficiente. Asimismo es necesario que las contrataciones públicas se desarrollen en un contexto de publicidad y acceso a la información, permitiendo su control social.

En la Provincia de Río Negro, tal como se mencionó anteriormente, el régimen de contrataciones públicas se encuentra regulado en la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público H N° 3186. En concordancia con su sanción, en el año 1998 se sancionó su Decreto Reglamentario H N° 1737/98 y Anexos; éste último tuvo su modificación en el año 2019 mediante el Decreto N.º 123/2019 (Anexo I) Reglamento de Contrataciones de la Provincia, que sustituye el Anexo II del Decreto N.º 1737/98. Éste constituye el régimen de contrataciones adoptado por la Provincia de Río Negro, el cual tiene por objeto el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes, servicios y obras, obtenidos con la mejor calidad proporcionada a las necesidades públicas y al menor costo posible.

El Decreto N.º 123/2019 (Anexo I) Reglamento de Contrataciones de la Provincia, vigente en el ejercicio bajo análisis, establece que la provincia de Río Negro al momento de contratar debe regirse por los principios generales dispuestos en su Artículo N.º 5, los cuales se detallan seguidamente:

- a) Igualdad de tratamiento y condiciones entre los oferentes.
- b) Libre concurrencia, con el objeto de lograr la mayor cantidad posible de oferentes.
- c) Publicidad y difusión de las actuaciones.
- d) Defensa de los intereses colectivos y de la hacienda pública.
- e) Transparencia de los procedimientos.
- f) Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.
- g) Programar las contrataciones acorde a la naturaleza de las actividades y a los créditos asignados por Ley de Presupuesto, considerando los costos de financiación, operación y administración.

Asimismo, los pasos para realizar una contratación se encuentran descriptos en el artículo 12º del Decreto N° 123/2019, el cual establece que para iniciar los trámites tendientes a efectuar una contratación, las oficinas sectoriales de suministros deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Formular por escrito a la autoridad competente la necesidad pública de efectuar la contratación.
- b) Determinar en forma unívoca el objeto motivo de la contratación, mediante una clara y completa descripción y la aplicación rigurosa de especificaciones técnicas, ajustándolas a normas nacionales, o internacionales de uso habitual y reconocida seriedad cuando no hubiera ninguna de aquella aplicable, y cualquier otra información que contribuya a la mejor identificación de lo que se desea contratar.

- c) Estimar oficialmente su costo mediante el informe técnico inicial que lo evalúe en forma fundada y razonada acorde a los valores del mercado; de modo que se propicie el cumplimiento del objeto de la contratación con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, bajo las pautas de economicidad, eficiencia y eficacia. En el supuesto que la contratación contenga más de un renglón deberá estimarse el costo por cada uno de ellos.
- d) Fijar con la mayor precisión la imputación del gasto.
- e) Cumplir con la tramitación respecto a la existencia de crédito disponible y corrección de la imputación, la que se ajustará a las normas que imparta la Contaduría General.
- f) Elaborar el Pliego de condiciones particulares o especiales y de especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo a las previsiones de esta reglamentación.

Respecto al inciso c) (*principios generales*) mencionado precedentemente, una vez elaborados los pliegos de condiciones particulares o especiales, se procede a la publicación de la contratación conforme lo establece el artículo 59° del Anexo I del Decreto N° 123/2019 - Anexo II Decreto H N° 1737/98, Reglamento de Contrataciones de la Provincia:

Artículo 59 - Exhibición de Pliegos:

“Es obligatorio publicar en la sitio web www.rionegro.gov.ar o en el portal de compras de la Provincia todas las licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y contrataciones directas, en todas sus etapas realizadas por la Administración Provincial, a través de las Oficinas Sectoriales de Suministro, o la Subsecretaría de Suministro de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía o por quien corresponda para situaciones determinadas.

Dicha publicación tendrá por finalidad garantizar los principios de transparencia y publicidad, sin que ello, implique asignarle efecto alguno vinculado a la eficacia de los actos administrativos, los que se regirán por las normas de procedimiento administrativo de la Provincia. La nómina de firmas que hayan retirado pliego podrá ser consultada hasta el día anterior al de apertura.

1.- En los casos de **Licitación Pública**, se publicará:

a) El llamado, el que deberá contener los requisitos que a continuación se describen y que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:

1.- La descripción exacta del objeto de la licitación, sus características y condiciones especiales o técnicas.

2.- El nombre de la dependencia o entidad que realiza el llamado.

3.- La forma de provisión.

4.- El lugar, día y hora para la presentación y apertura de las ofertas.

5.- La clase, monto y forma de la garantía de cumplimiento de contrato.

6.- La referencia al Reglamento de Contrataciones y el lugar donde puede consultarse o adquirirse.

7.- El lugar y horario de atención para las consultas o aclaraciones que los posibles oferentes deseen formular.

8.- Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

b) El Acta de Apertura, con las observaciones e impugnaciones realizadas en caso de corresponder las mismas.

c) El dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones

d) El acto administrativo de adjudicación.

2.- En el caso de las **Licitaciones Privadas**, se publicará:

a) El Pliego de Condiciones con los mismos requisitos prescriptos en el párrafo precedente y el listado de las firmas invitadas a participar, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas.

b) El Acta de Apertura, con las observaciones e impugnaciones realizadas en caso de corresponder las mismas.

c) El dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones

d) El acto administrativo de adjudicación.

3.- En el caso de **Concurso de Precios** se deberá publicar:

a) *Con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas, el pliego de condiciones con las especificaciones necesarias para la exacta identificación de la provisión y el listado de las firmas invitadas a participar.*

b) *El dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones*

c) *El acto administrativo de adjudicación.*

4.- *Cuando se realice una **Contratación Directa** se publicará en el sitio de Internet el pedido de precios o solicitud, con las especificaciones necesarias para la exacta identificación de la provisión, con indicación de la fecha para presentar la cotización. Luego se publicará la adjudicación por la que se aprueba el gasto, mediante Resolución suscripta por el funcionario con facultades otorgadas según Artículo 33 de la Ley H N° 3.186 y su reglamentación.*

5.- *Se exceptúan del requisito de la publicación, todas las compras que se realicen por Fondos Permanentes.”*

Asimismo, conforme el principio general de publicidad y difusión de las contrataciones, será de aplicación la normativa que establece la obligatoriedad de publicar todas las contrataciones del Estado en el sitio de Internet, según lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley Provincial H N° 3.186 y la presente reglamentación.

1.1. De los procedimientos administrativos de contratación:

Los procedimientos administrativos de contratación adoptados por la provincia de Río Negro, se establecen en el Art. 13° del Decreto Reglamentario H N° 1737/98 - Decreto N.º 123/19 (Anexo I) Reglamento de Contrataciones de la Provincia, siendo estos:

a) Licitación Pública: es la propuesta de contrato hecha con carácter general, mediante la publicación y difusión de avisos, sujeta a bases y condiciones, a la que pueden presentar sus ofertas todos los interesados en dicho contrato.

b) Licitación Privada: es la propuesta de contrato, sujeta a bases y condiciones, hecha mediante avisos o comunicaciones a firmas o personas determinadas.

c) Concursos de Precios: es el procedimiento mediante el cual se solicitan cotizaciones de precios a personas o firmas determinadas.

d) Contratación Directa: es el procedimiento efectuado entre autoridad competente y persona o firma determinada no sujeta a los requisitos previos de licitación o concurso de precios.

e) Remate Público: es el procedimiento a seguir para las ventas mediante subasta pública de acuerdo a las normas aplicables correspondientes.

La Ley N.º 3186 en su Artículo 87º establece que *“Toda contratación que realice la administración debe ajustarse al procedimiento de la licitación pública...”* permitiendo excepcionalmente, poder contratar mediante los demás procedimientos administrativos de contratación, ello continuando con el principio rector establecido en el Art. 98º de la Constitución Provincial.

Si bien anteriormente se describieron los pasos iniciales para realizar una contratación a modo general, cada una de ellas presenta su particularidad y, dependiendo del tipo de procedimiento administrativo a utilizar, se determinarán las instancias a satisfacer para la adjudicación del llamado y posterior perfeccionamiento del vínculo contractual con el oferente.

En virtud de lo expuesto es que, se realizará una descripción de los procedimientos de contratación:

1.1.1. Licitación Pública

Según Gordillo (2011) “La licitación pública es, en la legislación argentina, el procedimiento de principio para la contratación en la administración pública”.

En línea con lo que establece Agustín Gordillo, se puede establecer que el procedimiento administrativo de Licitación Pública, es la modalidad de contratación donde el Estado, por intermedio de sus organismos, realiza una convocatoria pública para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el ente adjudique el contrato a la propuesta más acorde y que satisfaga las necesidades requeridas.

En el marco de los principios del Artículo 98º de la Constitución Provincial y el Artículo 87º de la Ley Provincial H N.º 3.186 (artículo. 13º - Procedimientos de contratación. Procedimientos de selección – Anexo I – Decreto N.º 123/2019, Reglamento de Contrataciones de la Provincia), se establecen los procedimientos de contratación del Estado y se hace referencia a la licitación pública como la propuesta de contrato hecha con carácter general, mediante la publicación y difusión de avisos, sujeta a bases y condiciones, a la que pueden presentar sus ofertas todos los interesados en dicho contrato.

La Constitución de la Provincia de Río Negro en su Artículo 98º establece que *“toda enajenación de bienes provinciales, compra, obra pública o concesión de servicios públicos, se hace por licitación pública o privada bajo pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades consiguientes. Por ley se establecen las excepciones a este principio”.*

Conforme lo descripto precedentemente y, de acuerdo a lo expresado en el desarrollo de la modalidad “Contratación Directa”, se puede afirmar que, si bien

existen excepciones por ley, la regla general para toda contratación de bienes y servicios que realice el Estado debe articularse dentro del procedimiento administrativo de Licitación Pública.

El Decreto N° 123/19 establece una serie de puntos relevantes y que se deben tener en cuenta al momento de realizar un Licitación Pública:

- Contenido del llamado: Los llamados a Licitación Pública deberán contener en forma clara y precisa lo dispuesto en el Artículo 50° del presente Reglamento ⁹. Podrán agregarse excepcionalmente, otras especificaciones, cuando por la naturaleza o monto del objeto del llamado resulte conveniente, con vistas a lograr un mayor número de oferentes o el mejor cumplimiento de las necesidades públicas.
- Requisitos: La publicación de avisos será dispuesta por funcionario competente para contratar, indicándose las especificaciones referidas a la exhibición de pliegos:
 - a) Los avisos se publicarán con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles con relación a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas o realización del remate. Dicho plazo se considerara a partir de la última publicación.
 - b) Cuando por razones de urgencia pueda originarse un perjuicio a la prestación de servicios esenciales o al Tesoro, la antelación mínima podrá ser reducida hasta tres (3) días hábiles. El funcionario que disponga la publicación deberá acreditar fundadamente el carácter de excepción.
- Cantidad de invitaciones: Además de las publicaciones, se deberá invitar a concurrir, con la antelación del artículo anterior, a por lo menos seis (6) firmas del ramo correspondiente, salvo que no exista esa cantidad en el mercado. Dichas invitaciones podrán efectuarse por el sistema de compras electrónicas a implementar.

⁹ Art. N° 50 REGLAMENTO DE CONTRATACIONES: Clausulas particulares del pliego – (Ejemplo: Lugar, día, hora donde serán presentadas y abiertas las ofertas, Costo técnicamente estimado, El plazo máximo de entrega, etc.)

Cuadro 1:
Montos de Licitación Pública – Años 2019 y 2020

AÑO	OBSERVACIONES	MONTO LICITACION PUBLICA	PERIODO	PUBLICACION – DECRETO/RESOLUCION
2018/2019	<i>Monto de Licitación Privada hasta la suma de \$ 365.220,00</i>	<i>Montos superiores a \$ 365.220,00</i>	<i>Abril 2016 Hasta Febrero 2019</i>	<i>Resolución N° 207/2016</i>
2019/2020	<i>Art. 17 Ap. 2 inc. a) Licitación Privada: Hasta la suma de \$ 1.000.000.</i>	<i>Montos superiores a \$ 1.000.000,00</i>	<i>Marzo 2019 a Octubre 2021</i>	<i>Anexo I Decreto N° 123/19 – Modifica por sustitución el Anexo II del Decreto N° 1.737/98 publicado en boletín oficial del 21/02/2019 pág. 5 entrada en vigencia 01/03/2019. Decreto N° 1.478/19 - B.O.P. N° 5821 31/10/2019 pág. 5-8 modifica Art. 17 ap. 2.</i>

Fuente: Elaboración propia

**Aclaración: Enero 2019 a Febrero 2019 - Monto de Licitación Pública superior a \$ 365.220,0 y Marzo 2019 a Diciembre 2019 – Monto de Licitación Pública superior a \$ 1.000.000,00 (teniendo en consideración año calendario)*

1.1.2. Licitación Privada

Una Licitación Privada es un procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual se invita a determinadas personas o empresas de forma específica, para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se realiza una selección y posterior aceptación de la oferta más conveniente.

Posteriormente, finalizado el plazo para presentar la oferta, se abren los sobres públicamente y se otorga la adjudicación del proceso a quien o quienes ofrecieron mejores condiciones.

De acuerdo a lo establecido por el Decreto N.º 123/2019 (Anexo I) Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro, la Licitación Privada es la propuesta de contrato, sujeta a bases y condiciones, hecha mediante avisos o comunicaciones a firmas o personas determinadas.

Asimismo los artículos 22° y 23° del mencionado Decreto, refieren al contenido y plazos establecidos para éste tipo de procedimiento administrativo, expresamente:

- *Artículo 22°.- “Contenido del llamado: Para las Licitaciones Privadas se confeccionará un pliego de condiciones con los mismos requisitos prescriptos en el Artículo 50° del presente y se invitará a por lo menos seis (6) firmas del ramo, salvo que no exista esa cantidad en el mercado. Si no hubiere dicha cantidad de firmas inscriptas en el Registro de Proveedores se invitará a las posibles de acuerdo con la información que se disponga o a las asociaciones que nuclean prestadores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro para la difusión de los interesados en participar o a las firmas existentes de acuerdo a la realidad de la localidad en cuestión. A solicitud de las firmas interesadas, se procederá a invitarlas siempre que cumplan con los requisitos indispensables. Se deberá dejar constancia, en las actuaciones correspondientes, de las invitaciones cursadas”.*
- *Artículo 23°.- “Plazo para cursar las invitaciones: Las invitaciones deberán cursarse con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Toda invitación a contratar será considerada válida en caso de efectuarse a través del sistema electrónico de compras”.*

De los montos:

- Año 2018/2019: hasta la suma de \$ 365.220,00 (Abril 2016 Hasta Febrero 2019)¹⁰
- Año 2019/2020: hasta la suma de \$ 1.000.000,00 (Marzo 2019 a Octubre 2021)¹¹

1.1.3. Concurso de Precios

De acuerdo a lo expresado por el Decreto N.º 123/2019 (Anexo I) Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro, el Concurso de Precios es el procedimiento mediante el cual se solicitan cotizaciones de precios a personas o firmas determinadas.

¹⁰ Resolución N° 207/2016 – Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro

¹¹ Anexo I Decreto N° 123/2019 – Modifica por sustitución el Anexo II del Decreto N° 1.737/98 publicado en boletín oficial del 21/02/2019 pág. 5 entrada en vigencia 01/03/2019. Decreto N° 1.478/19 - B.O.P. N° 5821 31/10/2019 pág. 5-8 modifica Art. 17 ap. 2.

El artículo 24° del Decreto N° 123/2019 establece: “En los concursos de precios se invitará a por lo menos cuatro (4) posibles oferentes, mediante notas que contengan las especificaciones necesarias para la exacta identificación de la provisión, estableciendo el plazo para la presentación o propuesta de oferta. Cuando el concurso resultare desierto, se podrá contratar en el marco del Inciso b) del Artículo 92° de la Ley Provincial H N° 3.186 previa acreditación de los presupuestos normativos allí requeridos. En este caso a los efectos de la razonabilidad del precio las ofertas presentadas, pero declaradas no validas, servirán únicamente como referentes, conforme lo establecido en el presente reglamento”.

De los montos:

- Año 2018/2019: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido para la Licitación Privada (\$ 365.220,00) es decir, \$182.610,00. (monto máximo)
- Año 2019/2020: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido para la Licitación Privada (\$ 1.000.000,00) es decir, \$500.000,00. (monto máximo)

El Decreto N.º 123/2019 describe los siguientes artículos comunes a los 3 tipos de procedimientos licitatorios (licitación pública, licitación privada y concurso de precios), los mismos refieren a las cláusulas particulares de los pliegos y a la concurrencia de los oferentes:

- “Artículo 50°.- CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO: Las Oficinas Sectoriales de Suministros establecerán las Cláusulas de cada contratación que deberá incluir como mínimo los siguientes datos:
 - a) Lugar, día y hora donde serán presentadas y abiertas las ofertas;
 - b) La especie, calidad y condiciones especiales del objeto y destino de la contratación;
 - c) Costo técnicamente estimado;
 - d) Plazo de mantenimiento de las propuestas según lo previsto en el Artículo 77° de este Anexo;
 - e) Lugar, forma de entrega y funcionario o sector autorizado para la recepción de los bienes adjudicados;
 - f) El plazo máximo de entrega;

- g) Aceptación de entregas parciales, indicando lapso y cantidades;*
 - h) Indicación de los funcionarios responsables de certificar la recepción parcial y/o definitiva de los bienes y servicios;*
 - i) Lugar en que será notificada la preadjudicación;*
 - j) Lugar y plazo de presentación de las facturas;*
 - k) Otras disposiciones propias de la contratación a realizar”.*
- *“Artículo 67°.- CONCURRENCIA A LAS LICITACIONES Y CONCURSOS: Sólo podrán cotizar en las licitaciones y concursos las firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores. Como excepción serán consideradas las ofertas de firmas que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación o rubro de que se trate. Serán consideradas también con carácter excepcional, las ofertas de empresas extranjeras sin agente o representante en el país, siempre que antes de la preadjudicación acrediten fehacientemente idoneidad técnica y solvencia económica respecto del objeto de la contratación y constituyan domicilio en la provincia”.*

1.1.4. Contratación Directa

La contratación directa es un procedimiento administrativo cuya forma de selección permite a los organismos públicos celebrar contratos sin necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública, es por ello que, con ésta modalidad se facilita y agiliza el proceso de adquisición de bienes y servicios.

Agustín García SANZ, define a la Contratación Directa como *“un procedimiento por el cual se invita puntualmente a proveedores habituales a presentar ofertas antes de una fecha límite, cumplida la cual se realiza el consabido acto de apertura, reflejado en un acta. Cumplido éste paso se elabora el cuadro comparativo, se expide la comisión evaluadora y luego de la compulsas se preadjudica la contratación. Impugnaciones mediante, si es que las hubiera y previa intervención del servicio jurídico”*

Si bien la regla general conforme lo establece la Ley Provincial H N.º 3.186 en su artículo 87, es que toda contratación que realice la administración debe ajustarse al procedimiento de la licitación pública, existen excepciones fundadas en:

1. Monto que da lugar a los procedimientos excepcionales de licitación privada o concurso de precios o en forma directa. El Poder Ejecutivo, por vía reglamentaria, fija los montos máximos autorizados

para cada procedimiento, quedando así mismo facultado para reajustarlos, teniendo en cuenta los índices que al efecto elaboran las oficinas técnicas.

2. Características especiales de la contratación que dan lugar a los procedimientos excepcionales de contratación directa cuando se den las condiciones señaladas en el artículo 92 -Ley Provincial H N.º 3.186.
3. Procedimientos reglados en regímenes particulares, los que dan lugar a los mecanismos que allí estén determinados.

En el procedimiento administrativo de contratación directa el Estado elige directamente al contratista sin previo concurso, siendo un método para el cuál se necesitan menores requisitos, si lo comparamos con los demás procesos de contratación. Esta modalidad de contratación, es una excepción a la regla general que rige en el sistema de contrataciones públicas, pudiendo ser utilizada por diversas causas y aspectos especiales enumerados en el Artículo 92º de la Ley Provincial H N.º 3.186, descriptos a continuación:

Se puede contratar directamente en los casos que se indican a continuación. En cada uno de ellos debe demostrarse, en forma adecuada y exhaustiva, la existencia de las circunstancias invocadas y de la razonabilidad del precio a pagar:

a) Cuando existan razones de verdadera urgencia¹² o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización por cualquiera de los procedimientos licitatorios resienta al servicio o perjudique el erario, debiendo determinar en cada caso si ha existido imprevisión por parte de algún funcionario.

b) Cuando resulte desierto el proceso licitatorio y que por razones fundadas no sea conveniente realizar otro acto similar.

¹² "El requisito de la urgencia debe ir plenamente acreditado mediante estudios técnicos, objetivos, previos y serios que la califiquen como cierta ya que de modo alguno puede quedar librado al criterio subjetivo de funcionarios cuya apreciación exclusivamente personal podría desvirtuar el sentido de la norma reglamentaria impuesta en defensa del interés del Estado". AGUSTIN GORDILLO – La Licitación Pública, la defensa del usuario y del administrado – Ap. 6.3 - Capítulo XII.-

c) La adquisición, ejecución o reparación de obras técnicas, científicas o artísticas que deban confiarse necesariamente a personal de probada especialización.

d) Adquisición de bienes o servicios cuya venta sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posea una sola persona o entidad y siempre que no existan sustitutos convenientes.

e) Contrataciones que sea necesario realizar en un país extranjero y siempre que se demuestre la imposibilidad de realizar la licitación.

f) Cumplimiento de convenios y contrataciones en general que se efectúen con organismos públicos. En estos casos se pueden convenir pagos anticipados a la recepción.

g) Cuando se trate de bienes o servicios de notoria escasez en el mercado, debidamente comprobada y demostrada.

h) Reparaciones de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo a la licitación o concurso conviertan a éstos en operaciones onerosas. No se incluye el caso de reparaciones periódicas y normales o previsibles.

i) La compra de reproductores y productos agropecuarios seleccionados y de calidad especial.

j) La compra y venta de productos destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades sanitarias o sociales, siempre que la venta se efectúe a los usuarios o consumidores.

k) Cuando se trate de bienes o servicios cuyos precios son determinados por el Estado Nacional o Provincial, debiendo, a igualdad de condiciones, dar preferencia a los producidos o suministrados por organismos públicos.

l) La compra de bienes en remate público, debiendo establecer previamente por resolución, un precio máximo a pagar en la operación.

m) Venta de publicaciones oficiales, de la producción de organismos que realicen actividades agropecuarias o industriales y de servicios tarifados que preste la administración.

n) Elementos tipificados según el inciso d) del artículo 89 de la presente, con las limitaciones que fije la reglamentación.

ñ) Círculos de Ahorro para fines determinados, para la adquisición de bienes de capital, maquinarias, equipos y motores.

o) Las adquisiciones cuyo valor no supere el monto que establece la reglamentación.

La compra directa presenta varios rasgos que la diferencian del resto de los procedimientos de contratación que utiliza la administración pública y que la hacen tomar mayor preponderancia y relevancia en épocas como las que se viven en un Estado de Emergencia; tales como: mayor celeridad, brindando al Estado un mayor poder discrecional; requerir menores exigencias formales; reducción de costos administrativos de bienes materiales y de personal afectado a realizar la contratación, permite a la propia administración realizar la libre elección de la firma, oferente o proveedor que juzgue conveniente, etc.

Asimismo el Artículo N° 25 del Decreto N° 123/19, en sus puntos 2, 3 y 4 establece:

“Punto 2: Para todos los casos de excepción, la responsabilidad por el procedimiento corresponde a la autoridad superior que la resuelva, sin perjuicio de la responsabilidad del organismo técnico que, en su caso, respalda con su informe la causal de excepción.

Punto 3: A los efectos del criterio fijado en el primer párrafo del Artículo 92° de la Ley H N° 3186, se le aplicará, en principio, el Sistema de "Pedido de Precio" que consistirá en el pedido de tres (3) presupuestos o evidencias documentadas de relevamiento de sitio web verificable, a proveedores de bienes y/o servicios, excepto aquellas operaciones que no superen el 20% del monto máximo establecido en el Artículo 17° apartado 2 inciso c) del presente anexo, en cuyo caso sólo se exigirá un (1) presupuesto o una (1) evidencia de relevamiento de sitio web verificable y la certificación del funcionario actuante respecto a la razonabilidad del precio a abonar. Dichos presupuestos servirán a los efectos de la estimación oficial del costo. La solicitud de cotizaciones y sus respuestas podrán efectuarse por cualquier medio fehaciente. Los interesados podrán presentarse por plataforma web, correo electrónico, facsímil con aviso de recibo, soporte papel u otros medios similares, con la certificación de autenticidad del Área de Compras del organismo tramitante.

Todas las ofertas que se hubieren presentado se agregarán al expediente según el orden de su recepción. El funcionario responsable de la contratación suscribirá un acta con lo actuado dejando constancia de las ofertas recibidas, nombre y número de C.U.I.T. de los oferentes y monto de las mismas.

En este procedimiento no se requerirá la mejora de ofertas o desempate técnico, salvo que particulares circunstancias así lo requieran y siempre que no se afecte el sentido de la contratación, debiendo adjudicarse a la oferta más conveniente a los intereses de la administración.

Punto 4: La razonabilidad del precio en todos los casos se deberá acreditar en el trámite respectivo con los elementos de juicios suficientes y necesarios para determinar objetivamente que el valor ofertado se puede justipreciar conforme los valores de mercado. Tal extremo puede establecerse con los pedidos de precios, la certificación técnica de un organismo público, distinto al organismo contratante, un ente regulador u entidad mixta, u organización no gubernamental especializada, nacional o internacional, en la materia de que se trate al objeto del contrato. Asimismo, cumplen tal finalidad la tabla de precios referenciales o de precios testigos; los antecedentes de otras contrataciones similares, incluso de otras provincias o la Nación; o la cotización oficial de una contratación, siempre que estuviesen respaldados por documentación fehaciente.”

Cuadro 2:

Montos de Contratación Directa – Años 2019 y 2020

AÑO	OBSERVACIONES	MONTO CONTRATACION DIRECTA	PERIODO	PUBLICACION-DECRETO/RESOLUCION
2019	Hasta el 10% del monto establecido para Concurso de Precios (\$ 182.610,00)	\$ 18.261,00	Abril 2016 a Febrero 2019	Resolución N° 207/2016
2019/2020	Art. 17° Ap. 2 inc. c) Hasta el 15% del monto establecido para Licitación Privada (\$ 1.000.000,00)	\$ 150.000,00	Marzo 2019 a Octubre 2021	Anexo I Decreto N° 123/19 – Modifica por sustitución el Anexo II del Decreto N° 1.737/98 publicado en boletín oficial del 21/02/2019 pág. 5 entrada en vigencia 01/03/2019. Dec. N° 1.478/19 - B.O.P. N° 5821 31/10/2019 pág. 5-8 modifica Art. 17 ap. 2.

Fuente: Elaboración propia

**Aclaración: Enero 2019 a Febrero 2019 - Monto de Contratación Directa \$ 18.261,00 y Marzo 2019 a Diciembre 2019 – Monto de Contración Directa \$ 150.000,00 (teniendo en consideración año calendario).*

1.1.5. Contratación Directa por Excepción

En el año 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01/2020 Edición extraordinaria del Boletín Oficial N° 5857 de la provincia de Río Negro, la gobernadora Arabela Carreras, en uso de sus facultades declaraba la emergencia sanitaria en todo el territorio rionegrino producto de la pandemia Covid-19. Seguidamente, en línea con dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia, a mediados de 2020 se sanciona el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 461/2020 bajo la Ley N° 5.436, el cual, en su artículo 4° establecía:

- **Artículo 4°:** *“Facultar a los Ministerios que conforman el Comité de Crisis para atender la problemática del coronavirus COVID-19 creado por decreto n° 236/20, a implementar los mecanismos más eficaces para efectuar la **adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia aquí declarada, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, sin sujeción al régimen y reglamento de compras y contrataciones de la provincia**. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior. A tales fines, podrán readecuar, reasignar o reestructurar las partidas presupuestarias necesarias en cumplimiento del presente”.*

Lo dispuesto por el Poder Ejecutivo provincial, denotaba la necesidad imperiosa de establecer un trámite ágil y expedito a los fines de realizar las contrataciones de bienes y servicios esenciales que permitan brindar respuesta a las necesidades en el marco de la emergencia sanitaria.

Presupuestos para los Años 2019 y 2020

Es importante destacar que, el estudio y análisis de los datos obtenidos para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 (que se desarrollarán en profundidad en el capítulo siguiente – Capítulo II), se basan en los presupuestos aprobados por las leyes N° 5334 - Año 2019 y N° 5399 - Año 2020 (Anexo II)

Capítulo II – Implicancias de la Pandemia COVID-19 en las contrataciones públicas efectuadas por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes en el año 2020, comparativo con el año 2019

2.1. La pandemia Covid-19, un caso de contratación por excepción

En el presente capítulo se desarrollará el análisis de las contrataciones que se realizaron en el Ministerio de Turismo Cultura y Deportes de la provincia de Río Negro en el año 2020 durante el transcurso de la pandemia Covid-19 a los fines de verificar y analizar la implementación de procedimientos excepcionales de contratación por sobre los ordinarios.

Tal como se ha mencionado a lo largo de presente trabajo, en Río Negro, la norma que regula la administración financiera y control interno del sector público es la Ley H N°3.186 donde, en su Artículo 86° establece que las contrataciones tienen por objeto permitir el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de los bienes y servicios que el Estado requiera, y para ello establece que el procedimiento prioritario es la licitación pública.

Las excepciones a ésta regla, se habilitan por montos o por estar fundadas en características especiales dando lugar al procedimiento de Contratación Directa, es aquí donde la pandemia COVID-19, se presenta como una de esas excepciones, toda vez que justificaba la verdadera urgencia en la provisión de bienes y servicios por parte del Estado de vital necesidad para satisfacer los requerimientos de la población.

Como lo establece la Ley N.º 5.436 promulgada el 21 de Mayo de 2020 – Decreto 461/2020, se otorgaba la facultad de implementar los mecanismos mas eficaces para efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento necesarios para atender la emergencia sanitaria, sin sujeción al régimen y reglamento de compras y contrataciones de la provincia, a todos los ministerios integrantes del Comité de Crisis, siendo uno de ellos, el Ministerio de Turismo Cultura y Deportes.

Tal es así que, el Director de Gestión y Control Interno del Ministerio de Turismo y Deportes, Sr. Walter Acuña, en su respuesta N° 5 (Anexo II Entrevistas) expresa: *"Si, considero que se acrecentó la utilización del método de Contratación Directa, la situación y el Comité de Crisis creado desde la administración central del estado provincial, incluyeron al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte entre los organismos que conformaron el mismo, esto habilitó a que ciertos trámites necesarios para la situación se gestionaran por esta modalidad, reduciendo eficientemente los plazos para lograr los objetivos".*¹³

¹³ Cabe destacarse que, en el año 2021 de acuerdo a la Ley K N° 5537 (*Título 1 – De los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro – Artículos N° 1 y 2.- Sancionada el 26/11/2021, promulgada el 08/12/2021 – Decreto N° 1.483 Boletín Oficial N° 6.042 – pág. 3*); el Ministerio de Turismo Cultura y Deportes, sufrió una desestructuración, dividiéndose en dos organismos independientes: Ministerio de Turismo y

2.2. Creación de los Programas de Fortalecimiento al Sector Cultural e Instituciones Deportivas de la provincia de Río Negro – Programas Más Cultura y Más Deportes

Uno de los puntos relevantes a destacar en el año 2020 es que mediante el Decreto N° 340/2020 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro en fecha 21 de Mayo de 2020 se crearon los Programas de Fortalecimiento al Sector Cultural e Instituciones Deportivas de la provincia de Río Negro denominados “Programas Más Cultura y Más Deportes”, con el objetivo de prestar ayuda económica para sostener operativamente los espacios culturales y contribuir a paliar el impacto económico generado por la pandemia Covid-19, la cual generó la suspensión e interrupción abrupta de eventos y actividades culturales, poniendo en riesgo la subsistencia de esos sectores.

Mediante el Decreto N° 340/2020 el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro invitaba a los espacios culturales con sede en todo el territorio provincial, a participar de la convocatoria denominada “Programas Más Cultura y Más Deporte”, orientada al diseño y ejecución de acciones en el contexto de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia COVID-19, tal como lo establecía su Artículo 2°:

Artículo 2°: “Establecer que el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, será la autoridad de aplicación e interpretación de los citados programas, aprobado en el artículo 1° y se encuentra facultada para dictar normas de carácter operativo y/o interpretativo que resulten necesarias para su implementación, con intervención de las áreas técnicas pertinentes de las Secretarías de Cultura y Deporte dependientes de dicho Ministerio”

2.2.1. Programas Más Cultura y Más Deporte ante emergencia COVID-19

En Mayo de 2020 el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte presentó de manera virtual ante los organismos provinciales los nuevos programas para fortalecer la cultura y el deporte de manera social y económica, en el contexto de pandemia por COVID-19.

Los programas Río Negro Más Cultura y Río Negro Más Deporte, referían a dos programas de gran alcance territorial que inyectaron más de 24 millones de pesos al ámbito cultural y deportivo que fueron duramente golpeados por la emergencia sanitaria. Ambos buscaban promover la participación y la integración para reactivar los sectores afectados.

Deportes y la Secretaría de Estado de Cultura. No siendo aplicable su análisis de forma separada en el desarrollo del presente trabajo, por no encontrarse dentro del período de tiempo analizado.

2.2.2. Sobre los programas

Río Negro Más Deporte ofrecía a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores diferentes propuestas de actividad física y alimentación saludable que eran abordados por los profesores y profesionales de la Secretaría de Deporte y a los que se podía acceder a través de diferentes medios digitales.

Entre los beneficios se destacaban un apoyo económico de \$15.250.000,00 distribuido entre 250 instituciones deportivas de la provincia y capacitaciones gratuitas en gestión deportiva para 5.000 beneficiarios.

Por otra parte, Río Negro Más Cultura contaba con un presupuesto de \$8.790.000,00 e incluía 300 proyectos aplicados mediante convocatorias y concursos que se extendían por todo el territorio provincial.

El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte como organismo integrante del Comité de Crisis, bajo los programas de fortalecimiento “Más Cultura y Más Deporte” brindó respuesta a la necesidad imperiosa de aplacar el impacto negativo, económico, social y cultural generado por la pandemia, viéndose reflejada dicha acción, en las contrataciones realizadas por el organismo; como por ejemplo desarrollo de actividades de verano, asistencia a instituciones deportivas y culturales, aportes no reintegrables, etc. para los cuáles, a fin de dar respuesta en el menor tiempo posible requirió de la utilización de procedimientos excepcionales de contratación.

2.3. Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) – Análisis de información

El Sistema de Administración Financiera y Control, es un sistema informático que permite llevar a cabo los registros de la Administración Financiera y el Control Interno del Sector Público a nivel Provincial. La Administración Financiera abarca el conjunto de normas y procedimientos administrativos que, mediante planificación, obtención, asignación, utilización, registro y control de información, hacen posible la gestión de recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de Políticas de Gobierno.

El SAFyC integra información Presupuestaria y Patrimonial, reuniendo las funcionalidades de los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad, de manera que, al tratarse de un conjunto de sistemas interrelacionados entre sí¹⁴, posibilita a la administración pública del Estado provincial contar con información útil y confiable para la administración de los recursos públicos.

¹⁴ Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) – Presentación General. Ministerio de Hacienda, Obras y Servicio Públicos, Río Negro – Ejercicio 2017 – Versión 1.18, pág. 3.

2.3.1.- Análisis de la información del SAFyC para los años 2020 y 2019

Para poder llevar adelante un análisis de las contrataciones realizadas por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, y los montos afectados a los diferentes tipos de contrataciones, se obtuvieron datos del SAFyC de la siguiente manera:

1. Se seleccionó para los años 2019 y 2020: Módulo de Gastos > Gastos Presupuestarios > Detalle de Comprobante de Gastos, para luego filtrar por tipo/modalidad de contratación utilizada por el organismo, a decir, contratación directa, concurso de precios, licitación privada y licitación pública.
2. Para obtener datos precisos sobre el monto total contratado por el organismo seleccionó que el estado del gasto sea ORDENADO A PAGAR¹⁵, con su respectiva aprobación e intervención, ya sea mediante ORDENADO (Orden de Pago) o CYO (Compromiso y Ordenado).-

Cabe señalar que el SAFyC no permite la individualización de las contrataciones directas por excepción realizadas en el marco del DNU N° 01/2020, por lo que al referir al monto de contrataciones directas realizadas en el 2020, el mismo contiene aquellas autorizadas en el marco del Decreto N° 123/19 y del DNU N° 01/2020. Asimismo, resulta importante mencionar que los montos obtenidos no se encuentran ajustados por inflación.

Con los datos extraídos del Sistema SAFyC, y su posterior análisis, se desarrolló en detalle la información obtenida para el año 2020 (desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020) y año 2019 (desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019) de forma comparativa, tal como se expone seguidamente:

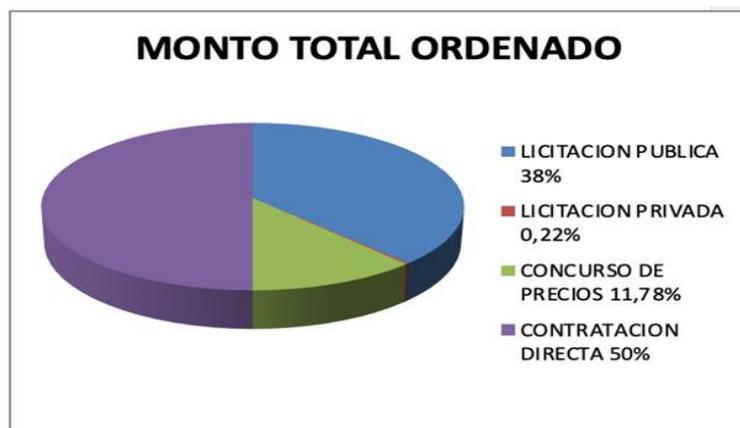
¹⁵ Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) – Manual Conceptual – Módulo Gastos (<https://capacitación.altec.com.ar>) **Ordenado a Pagar**: es una de las tres etapas formales del gasto público (las dos restantes son Compromiso y Pago). “El Ordenado a Pagar constituye el reconocimiento financiero de la obligación. Comprende la incorporación de la información relacionada con el pago, así como el registro contable correspondiente que se genera en forma automática una vez aprobado el ordenado a pagar”. En cuanto a su implicancia como gasto ejecutado, constituye la “Modificación cualitativa y cuantitativa de la composición del patrimonio de la entidad. Surgimiento de una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados. La afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes, por el importe de la respectiva liquidación”

Cuadro 3:**Gasto ordenado a pagar – MTCyD – Ejercicio fiscal 2020**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO ORDENADO	% DE INCIDENCIA
CONTRATACION DIRECTA	\$ 52.049.575,18	50%
CONCURSO DE PRECIOS	\$ 12.189.060,29	11,78%
LICITACIÓN PRIVADA	\$ 221.797,50	0,22%
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 39.856.399,91	38%
TOTAL MONTO ORDENADO	\$ 104.316.832,88	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC)

Del Monto Total Ordenado en el año 2020, el 50%, fue realizado mediante el procedimiento administrativo de Contratación Directa, siendo éste el procedimiento más utilizado, secundado por la Licitación Pública que alcanzó el 38% del monto contratado.

Graficamente:**Gráfico 1:****Gasto ordenado a pagar MTCyD, Ejercicio 2020, por modalidad de contratación**

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC)

Cuadro 4:

Gasto ordenado a pagar – MTCyD – Ejercicio fiscal 2019

MODALIDAD DE CONTRATACION	MONTO ORDENADO	% DE INCIDENCIA
CONTRATACION DIRECTA	\$ 168.047.698,25	75 %
CONCURSO DE PRECIOS	\$ 1.989.530,00	0,9%
LICITACION PRIVADA	\$ 2.277.811,40	1%
LICITACION PUBLICA	\$ 51.340.446,72	23,1%
MONTO TOTAL ORDENADO	\$ 223.655.486,37	100%

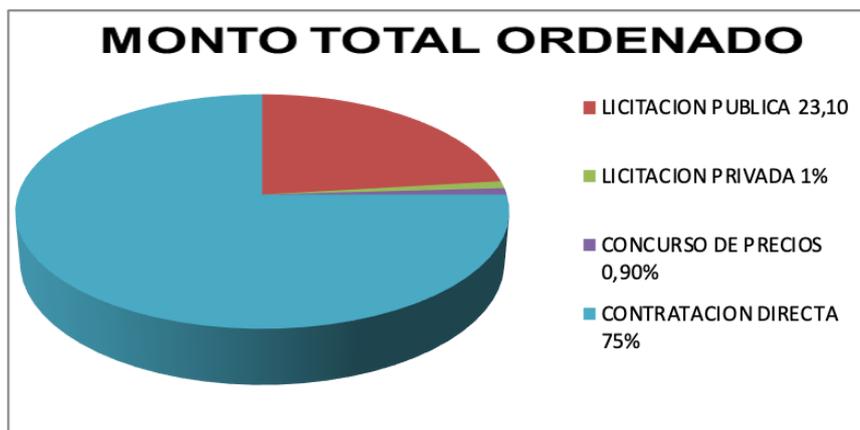
Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC)

Del monto total ordenado en el año 2019, el 75%, fue realizado mediante el procedimiento administrativo de Contratación Directa, siendo éste el procedimiento más utilizado, secundado por la Licitación Pública que alcanzó el 23,10% del monto contratado.

Graficamente:

Gráfico 2:

Gasto ordenado a pagar MTCyD, Ejercicio 2019, por modalidad de contratación



Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC)

Cuadro 5:**Análisis de montos totales ordenados para el ejercicio 2019 comparado con el ejercicio 2020 en moneda constante**

MODALIDAD DE CONTRATACION	MONTO ORDENADO 2019	MONTO ORDENADO 2020 en moneda constante¹⁶(31/12/19)	Diferencia
CONTRATACION DIRECTA	\$ 168.047.698,25	\$ 36.852.572,00	\$ 131.195.126,25
CONCURSO DE PRECIOS	\$ 1.989.530,00	\$ 8.630.200,00	-\$ 6.640.670,00
LICITACION PRIVADA	\$ 2.277.811,40	\$ 157.039,00	\$ 2.120.772,40
LICITACION PUBLICA	\$ 51.340.446,72	\$ 28.219.459,00	\$ 23.120.987,72
MONTO TOTAL ORDENADO	\$ 223.655.486,37	\$ 73.859.270,00	\$ 149.796.216,37

Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC)

2.3.1.1. Del análisis:

1. En ambos períodos, el procedimiento de contratación más utilizado y predominante fue el de Contratación Directa, alcanzando el 50% de las contrataciones en el año 2020 y 75% en el año 2019.
2. Si bien, durante el año 2020 (año de la pandemia Covid-19) el porcentaje de utilización de contratación directa, como modalidad de mayor celeridad al momento de adquirir bienes y servicios, fue menor en comparación con el año 2019, tal situación tiene su fundamentación por el cierre y cese de todas las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, etc, producto del Aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional y provincial en el año 2020, debido a la imposibilidad de la aglomeración de personas. En el caso del MTCyD, eventos tales como: festivales, carnavales, fiestas provinciales, etc, que representan un importante nivel de gasto y un

¹⁶ Según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), se comparó el monto total ordenado del año 2019 con el monto total ordenado del año 2020, éste último en moneda constante al 31/12/2019, utilizando el porcentaje de 41,24 % (inflación acumulada Período Dic-19 a Dic-2020) informado por el Instituto.

gran número de contrataciones, se vieron imposibilitados de realizar, como así también hay que mencionar la no asistencia del total del personal a las oficinas, afectando el logro de los objetivos del Ministerio, impactando en su ejecución presupuestaria.

En línea con el análisis realizado, el Director de Control y Gestión del Ministerio de Turismo y Deporte, Sr. Walter Acuña, en su respuesta N° 6 (Anexo Entrevistas) al ser consultado sobre si hubo una disminución en la cantidad de contrataciones efectuadas durante el año 2020 en comparación con el año 2019, responde: “*La disminución fue significativa, la suspensión de por ejemplo los Juegos de Río Negro significo la reducción de mas del 50% de los trámites que desde el Ministerio se realizan*”.

2.4. Análisis de las contrataciones directas iniciadas por el MTCyD informadas en la Página Web Oficial de Compras de la Provincia de Río Negro – <https://compras.rionegro.gov.ar>

En virtud del análisis descripto precedentemente y, teniendo en consideración que el procedimiento administrativo de adquisición directa es el método de contratación predominante y más utilizado por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes (tanto en el año 2020 como en el 2019), se realizó un análisis de las contrataciones directas y contrataciones directas por excepción según datos extraídos de la página web oficial de compras de la provincia.

La Página Web Oficial de Compras de la Provincia de Río Negro es un sistema que contiene información sobre las compras que realiza el Estado por medio de los organismos que lo conforman, los cuales, en cumplimiento de la Ley Provincial H N° 3.641, publican las contrataciones de bienes y servicios en todas sus etapas (pedido de precios, acta de apertura, resolución adjudicada, etc).

En base a la información existente en el sistema se pueden obtener las contrataciones públicas efectuadas por cada uno de los organismos públicos, correspondiendo en el presente trabajo realizar el análisis de información correspondiente al Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

- Análisis de las contrataciones directas y contrataciones directas por excepción iniciadas por el Ministerio de Turismo Cultura y Deportes en el ejercicio 2020 tomando como referencia monto y cantidad de contrataciones, comparado con el ejercicio 2019.
- Análisis de las contrataciones directas por excepción justificadas por la pandemia y su impacto sobre el total de las contrataciones directas efectuadas en el año 2020.

- Análisis del grado de utilización las contrataciones públicas (Concursos de precios, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas) durante el año 2020 comparado con el año 2019 de acuerdo a las publicaciones en el sistema de compras de la provincia de Río Negro.

Para la realización de las tareas mencionadas, en primer lugar se obtuvo el detalle de las contrataciones publicadas en el sitio <https://compras.rionegro.gov.ar> para el MTCyD filtrando por modalidad de contratación (contratación directa, concurso de precios, licitación privada, licitación pública), estado (publicada)¹⁷ para los años 2019 y 2020, luego se relevó la documentación anexada (cuadro comparativo, proyecto de resolución, acta de oferta ,etc.) a cada tramitación, lo cuál permitió su clasificación y posterior análisis. Por lo expuesto es que a partir de su visualización individualizada, se pudo clasificar, además de cada una de las modalidades de contratación, a las contrataciones directas y a las contrataciones directas por excepción realizadas por el Ministerio en base a los montos y datos obtenidos de tales contrataciones.

2.4.1 Contrataciones Directas y Contrataciones Directas por excepción

Ambas categorías se diferencian a efectos del presente trabajo en que, las contrataciones directas abarcan aquellas cuyo monto no supera el máximo establecido en la normativa aplicable, mientras que, las contrataciones directas por excepción se componen de las contrataciones que exceden dicha suma y que se fundamentan en las excepciones previstas en el artículo 92° de la Ley H N° 3.186.

¹⁷ En el Sistema de Compras de la Provincia de Río Negro www.rionegro.gov.ar no existen publicaciones de contrataciones en **Estado: Adjudicada** para los años 2019 y 2020 para el MTCyD.

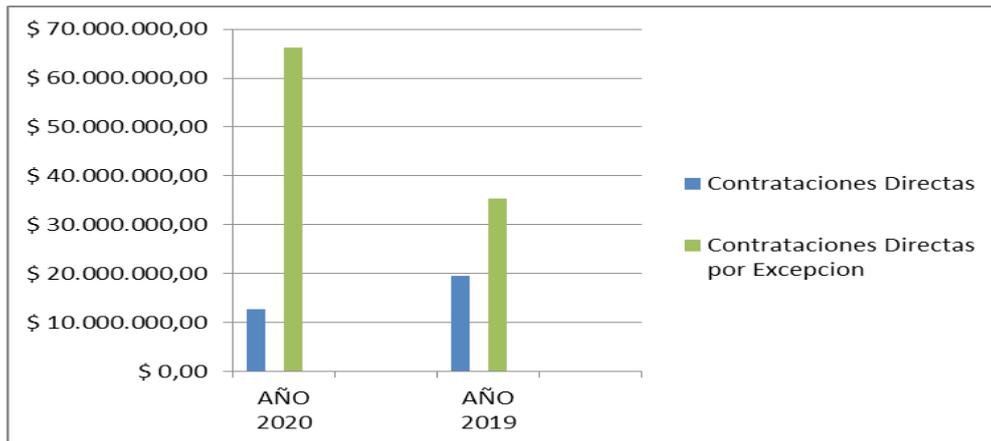
2.4.1.1. Análisis por montos de las contrataciones directas**Cuadro 6:**

Análisis de contrataciones directas y directas por excepción publicas en <https://compras.rionegro.gov.ar> por el MTCyD – Ejercicio fiscal 2020 y 2019.

CONTRATACIONES	AÑO 2020	% AÑO 2020	AÑO 2019	% AÑO 2019
CONTRAT. DIRECTAS	\$12.720.515,18	16%	\$19.514.743,37	35,5%
CONTRAT. DIRECTAS POR EXCEPCION*	\$66.231.815,26	84%	\$35.391.220,13	64,5%
TOTAL DE CONTRAT.	\$78.952.330,44	100%	\$54.905.963,50	100%

Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia.

Es importante destacar que, para el ejercicio fiscal 2020 no se creó una estructura programática para contrataciones vinculadas a la pandemia Covid-19 es por ello que, las contrataciones directas por excepción* incluyen las realizadas tanto en el marco del Decreto N° 123/19 como las del DNU N° 01/2020.

Graficamente:**Gráfico 3:****Análisis por montos de las contrataciones directas y contrataciones directas por excepción ejercicios fiscales 2020 y 2019 – Publicación de compras Río Negro**

Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia.

- En el año 2019 las contrataciones directas por excepción representaron el 64,5% del monto total de las contrataciones directas de ese año. Si comparamos con el año 2020, el monto total contratado por excepción fue del 84%, superando ampliamente el del año anterior, por lo que se puede deducir, que si bien existía un contexto inflacionario, la pandemia COVID-19 significó una necesidad constante de recurrir a ese tipo de contrataciones.

2.4.1.2. Análisis comparativo entre los datos obtenidos de SAFyC y del Sistema de Compras de la provincia de Río Negro

* Si bien el monto total de las contrataciones directas obtenido del SAFyC para el ejercicio 2020, conforme *Cuadro 3* descripto anteriormente, fue de \$ 52.049.575,18, la diferencia existente respecto al monto total de contrataciones (directas y por excepción) publicadas en la página web de compras de Río Negro, surge en mayor medida, de la Contratación Directa N.º 136/2020 (*Locación Edificio para el funcionamiento del Ministerio*) publicada en fecha 11/08/2020 y Contratación Directa N.º 196/2020 (*Convenio Asociación Hotelera*) publicada en fecha 26/11/2020. Ambas contrataciones fueron publicadas por un monto total de \$ 39.096.825,98, por lo que, tratándose de contrataciones de ejecución continua y considerando su fecha de publicadas, no fueron abonadas en su totalidad en el ejercicio 2020. Asimismo hay que tener en consideración que las contrataciones obtenidas de la página web de

compras de Río Negro se encuentran en Estado: Publicadas, mientras que en SAFyC la búsqueda de información se filtró por montos ordenados a pagar. Resulta necesario aclarar que, en muchos casos no se encontraba coincidencia entre los montos de las contrataciones publicadas con lo reflejado en los reportes obtenidos del SAFYC y, en muchos casos, tales publicaciones carecían de sus archivos adjuntos (pedido de precios, cuadros comparativos, resoluciones, actas de ofertas, etc).

* Del monto total de contrataciones directas y contrataciones directas por excepción del año 2020, surge lo siguiente:

- Contrataciones Directas (\$ 12.720.515,18): el 40% fue publicado y contratado antes del comienzo de la Pandemia COVID-19.¹⁸

Graficamente:

Gráfico 4:

Contrataciones directas anteriores y posteriores al comienzo del COVID-19 en la provincia de Río Negro – Ejercicio Fiscal 2020.



Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia.

Durante el año 2020, el 40% de las contrataciones directas se realizaron antes del comienzo de la pandemia COVID-19 y el 60% de tales contrataciones se

¹⁸ Decreto N° 297/2020 “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” publicado en fecha 20/03/2020 – Pandemia COVID-19 ARTÍCULO 1º.- A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

realizaron desde y durante el desarrollo de la pandemia para el año en cuestión. (en el análisis no se incluyen las contrataciones directas por excepción)

Gráfico 5:

Contrataciones directas por excepción anteriores y posteriores al comienzo del COVID-19 en la provincia de Río Negro – Ejercicio Fiscal 2020.



Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia.

De las Contrataciones Directas por excepción (\$ 66.231.815,26): el 30% fue publicado y contratado antes del comienzo de la pandemia y el 70% se realizaron desde y durante la pandemia Covid-19.

2.4.1.3. Análisis por cantidad de contrataciones

Cuadro 7:

Análisis por cantidad de contrataciones

CONTRATACIONES	AÑO 2020		AÑO 2019	
	Cantidad	% de incidencia	Cantidad	% de incidencia
CONT. DIRECTAS	189	85%	463	83%
CONT. DIRECTAS POR EXCEPCION	34	15%	96	17%
TOTAL DE CONTRATACIONES	223	100%	559	100%

Fuente: Elaboración propia.

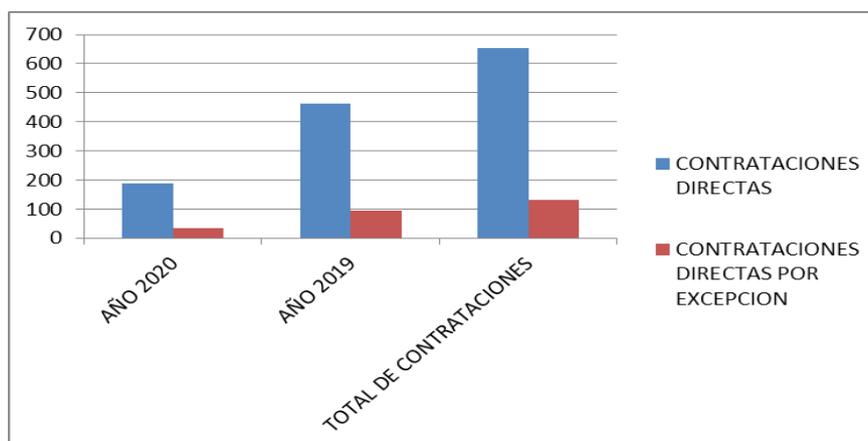
2.4.1.4. Análisis Teórico

- Durante el año 2020 se publicaron 223 contrataciones, de las cuales el 85% se realizó por la modalidad de contratación directa y el 15% se desarrolló mediante el procedimiento de contratación directa por excepción. Si bien, conforme datos del cuadro anterior, se realizaron más contrataciones directas, de acuerdo al análisis del Punto 1.1. se visualiza que los contratos de forma excepcionales superaron ampliamente en montos totales a las contrataciones ordinarias (84%).
- Para el año 2019 se publicaron 559 contrataciones (3 de ellas por un monto de 0\$), de las cuales el 83% se realizó bajo la modalidad de contratación directa y el 17% se desarrolló mediante contratación directa por excepción, siendo los porcentajes de incidencia sobre el total de contrataciones publicadas muy similares a los del año 2020.

En concordancia con el año 2020, si bien, conforme datos del cuadro anterior, se realizaron más contrataciones directas, de acuerdo al análisis del Punto 1.1. se visualiza que los contratos de forma excepcionales superaron ampliamente en montos totales a las contrataciones ordinarias (64,5%).

Gráfico 6:

Análisis por cantidad de contrataciones directas y contrataciones directas por excepción ejercicios fiscales 2020 y 2019– Publicación de compras Río Negro



Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia.

2.4.2. Contrataciones directas por excepción justificadas por la pandemia y su impacto sobre el total de las contrataciones directas efectuadas en el año 2020

Tomando como referencia el periodo de Pandemia Covid-19 del año 2020 comprendido entre el 26 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de ese año (primer contratación publicada – Contratación Directa N.º 97/2020), se realizaron un total de 19 contrataciones directas por excepción que, si bien no es una cantidad significativa en cantidad de contrataciones, si lo son en montos totales.

Cuadro 8:

Contrataciones directas por excepción justificadas por la pandemia y su impacto sobre el total de las contrataciones directas efectuadas en el año 2020 – Análisis por montos

CONT. DIRECTAS	MONTO	TANTO %	ENCUADRE LEGAL
CONT. DIREC. POR EXCEPCIÓN PANDEMIA COVID-19	\$ 14.794.777,14	32%	Art. 92 inc. a) Ley H N.º 3.186 ¹⁹
TOTAL CONT. DIRECTAS POR EXCEPCIÓN	\$ 46.034.531,29	100%	-

Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia.

**Es importante destacar que, dentro del porcentaje restante (68%) se encuentra la Contratación Directa N.º 196/2020 “Convenio Con la Asoc. Empresaria Hotelera Gastronómica Bariloche” publicada en el mes de Noviembre 2020, contratación realizada todos los años por el MTCYD, dado que, se utilizó para albergar, hospedar y dar alimentos a artistas, músicos, etc, que participaban en los eventos festivos desarrollados en el año (Ejemplo el Festival Audiovisual Bariloche – FAB). Conforme entrevista realizada al Subsecretario de Administración, Sr. Edgardo TUCAT, en su respuesta N.º 4 (expuesta en el presente trabajo, Entrevistas) expresa la necesidad del organismo de albergar a turistas varados por presentar síntomas de Covid, a fin de que cumplieran con el período de aislamiento, por lo que dicha contratación también se vincula con la pandemia Covid-19 (Decreto N.º 01/2020).-*

¹⁹Ley H N.º 3.186 Artículo 92 inc. a)- Se puede contratar directamente en los casos que se indican a continuación. En cada uno de ellos debe demostrarse, en forma adecuada y exhaustiva, la existencia de las circunstancias invocadas y de la razonabilidad del precio a pagar:

a) Cuando existan razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización por cualquiera de los procedimientos licitatorios resienta al servicio o perjudique el erario, debiendo determinar en cada caso si ha existido imprevisión por parte de algún funcionario.

Cuadro 9:**Contrataciones directas por excepción justificadas por la pandemia y su impacto sobre el total de las contrataciones directas efectuadas en el año 2020 – Análisis por cantidades**

CONT. DIRECTAS	CANTIDAD	TANTO %
CONTRATACIONES DIRECTAS POR EXCEPCION PANDEMIA COVID-19	13	69%
TOTAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR EXCEPCIÓN	19	100%

Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia.

De un total de 19 contrataciones directas por excepción, el 69% se vieron justificadas por la pandemia COVID-19.

2.4.3. Contrataciones públicas: Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública – Publicaciones en el Sistema de Compras – <https://compras.rionegro.gov.ar/>.

Durante el año 2020 se publicaron 11 contrataciones, totalizando las modalidades de concurso de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas.

Cuadro 10:**Análisis de cantidad de contrataciones públicas publicadas año 2020**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD DE CONTRATACIONES PUBLICADAS	TANTO %
CONT. DIRECTA ²⁰	223	95%
CONCURSO DE PRECIOS	8	3,5%
LICITACIÓN PRIVADA	0	0%
LICITACION PUBLICA	3	1,5%
TOTAL	234	100%

Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia

²⁰ Si bien el análisis se desarrolla sobre las 3 modalidades enunciadas en el apartado, se incorpora el dato de la contratación directa para una mejor comprensión tanto numérica como gráfica.

Graficamente:

Gráfico 7
Análisis de cantidad de contrataciones públicas publicadas año 2020



Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia

Durante el año 2019 se publicaron 16 contrataciones, totalizando las modalidades de concurso de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas.

Cuadro 11
Análisis de cantidad de contrataciones públicas publicadas año 2019

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD DE CONTRATACIONES PUBLICADAS	TANTO %
CONT. DIRECTA ²¹	559	97%
CONCURSO DE PRECIOS	13	2,4%
LICITACIÓN PRIVADA	0	0%
LICITACIÓN PÚBLICA	3	0,6%
TOTAL	575	100%

Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia

²¹ Si bien el análisis se desarrolla sobre las 3 modalidades enunciadas en el apartado, se incorpora el dato de la contratación directa para una mejor comprensión tanto numérica como gráfica.

Graficamente:

Gráfico 8

Análisis de cantidad de contrataciones públicas publicadas año 2019



Fuente: <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia

Del análisis desarrollado se puede observar que durante el año 2020 y 2019 los procedimientos administrativos de Concursos de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública de acuerdo a sus publicaciones en estado: **publicada**, fueron los menos utilizados, representando tan sólo el 5% y 3% respectivamente, sobre el total de las contrataciones publicadas por el MTCyD para esos períodos.

En ambos ejercicios se puede visualizar una marcada tendencia a la no utilización de estos procedimientos, los cuales implican mayor demanda de tiempo, costos, personal, etc. y que a su vez son los menos ágiles, por lo que la Pandemia Covid-19 significó un aliciente más para favorecer su no implementación.

Es importante destacar que, en ambos períodos **NO** se publicaron Licitaciones Privadas.

A modo de conclusión final del presente capítulo, se expone lo siguiente:

Cuadro 12

Análisis final de montos totales por procedimiento - Año 2020

Contrataciones	Monto	Tanto %
Licitación Pública	\$ 81.187.141,86	48%
Licitación Privada	\$ 0	0%
Concurso de Precios*	\$ 8.642.420,21	5%
Contratación Directa	\$ 12.720.515,18	7%
Contratación Directa por excepción (procedimientos ordinarios)	\$ 51.437.038,12	30%
Contratación Directa por excepción DNU N.º 01/2020	\$ 14.794.777,14	10%
Total	\$ 168.781.892,51	100%

Fuente: SAFyC y <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia

Del monto total de contrataciones (*estado publicada*) por el MTCyD en el año 2020 que asciende a la suma de \$ 168.781.892,51, el 47% se realizó por el procedimiento administrativo de contratación directa, dicho porcentaje se compone:

- el 7% se realizó mediante el procedimiento de contratación directa.
- el 30% se realizó mediante el procedimiento de contratación directa por excepción (el tanto porcentual incluye las contrataciones realizadas antes del comienzo de la pandemia)

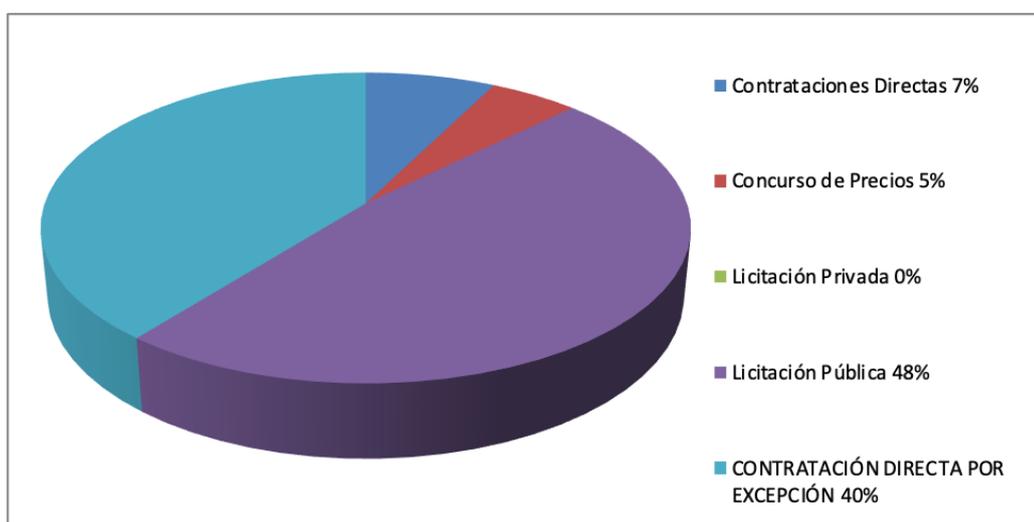
- y el 10% restante se realizó mediante el procedimiento de contratación directa por excepción justificada por la pandemia Covid-19 (DNU Provincial N.º 01/2020)

La utilización de éste tipo de contrataciones otorga mayor celeridad al momento de adquirir bienes y servicios, punto clave y fundamental para un período de emergencia.

Gráficamente:

Gráfico 9

Análisis final por monto total ordenado bajo la modalidad de todas las contrataciones - Año 2020



Fuente: SAFyC y <https://compras.rionegro.gov.ar> - Elaboración propia

Capítulo III - Conclusiones

Durante el desarrollo de éste trabajo, se investigaron las contrataciones efectuadas mediante los procedimientos de contratación directa, concursos de precios, licitación privada y licitación pública por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes para el año 2020 comparado con el año 2019, analizando, a su vez, las contrataciones realizadas por fuera de los procedimientos ordinarios.

Del análisis de tipo estadístico realizado con datos obtenidos del SAFyC y del Sistema de Compras de la provincia de Río Negro para los períodos 2020 y 2019, se pudo demostrar que si bien durante el año 2019, las contrataciones directas (y directas por excepción) fueron las más realizadas por el MTCyD representando el 75% del monto total contratado y ordenado a pagar, durante el año 2020 (año de la pandemia COVID-19) el porcentaje de utilización de dichas contrataciones fue menor (50%) pero superior al resto de las modalidades de contratación, siendo consecuente y en línea con el año 2019, justificado por el cese de las actividades.

Si bien el monto del presupuesto 2020 aprobado por Ley N° 5399²² fue significativamente mayor (\$ 898.210.670,00) al presupuesto 2019 (\$ 511.600.483) aprobado por Ley N° 5334²³ (teniendo en cuenta una inflación acumulada de 53,8%)²⁴, el gasto total ordenado en contrataciones públicas ampliamente es superior en el último año mencionado. Tal situación tiene su fundamentación por el cierre y cese de todas las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, etc, producto del Aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional y provincial en el año 2020. En el caso del MTCyD, eventos tales como: festivales, carnavales, fiestas provinciales, etc, se vieron imposibilitados de realizar, como así también hay que mencionar la no asistencia del total del personal, afectando la obtención de los objetivos del MTCyD impactando en su ejecución presupuestaria. Si bien las restricciones impuestas, motivo de la pandemia (ASPO/DISPO) fueron bajando, posibilitando aperturas intermedias durante todo el año 2020, fueron muy pocas las actividades desarrolladas durante los 10 meses contados de marzo a diciembre, por ende las montos totales contratados para éste tipo de actividades se redujeron significativamente, prevaleciendo contrataciones de otro tipo (ejemplo servicios de streaming, transmisiones virtuales, publicidad, etc) siendo estas menores a las contrataciones de un año normal, como el 2019; según mi criterio por tratarse de formas de contratos novedosos sin saber el impacto y captación de parte de la población, como así también, no hay que dejar de mencionar los Programas de Fortalecimiento Más Cultura y Más Deportes.

Por otra parte es importante concluir que las contrataciones directas por excepción fueron las más utilizadas en ambos períodos, del total de las contrataciones directas del año 2020 y 2019, el 84% y 64,5% respectivamente

²² web.legisrn.gov.ar – Boletín Oficial N° 5730

²³ web.legisrn.gov.ar – Boletín Oficial N° 5334

²⁴ Fuente Indec

se realizaron bajo esa modalidad, y que si bien, el transcurso de dichos períodos se produjo en un contexto altamente inflacionario, se vió una marcada disminución en la utilización de los procedimientos ordinarios de contratación.

Por otra parte, si bien no fue objeto de estudio, a priori se puede advertir que en las publicaciones realizadas por el organismo en la página <https://compras.rionegro.gov.ar>, muchas de ellas, no contaban con la respectiva documentación respaldatoria (pedidos de precios, adjudicada, etc) por lo que se entiende se vieron vulnerados los principios de publicidad y transparencia, lo que podría constituir una línea de futuras investigaciones.

En relación a las contrataciones directas por excepción enmarcadas dentro del Decreto de Necesidad y Urgencia DNU N° 01/2020, su utilización fue del 10% del total de las contrataciones (licitación pública, licitación privada, concurso de precios y contratación directa). Las mismas sirvieron no sólo para suplir y hacer frente a las necesidades urgentes propias del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes sino que, tal como expone el Sr. Edgardo TUCAT en la entrevista realizada, fueron de gran importancia para ayudar y paliar las necesidades generadas en el Sector de Salud (Ministerio de Salud), siendo fundamental en éste último punto, la contratación/convenio celebrado con la Asociación Hotelera (mencionado en el capítulo II). Es importante destacar que el porcentaje del 10% mencionado, no incluye los gastos contratados bajo la órbita del convenio.

Todos los rasgos característicos que compen las contrataciones se ven afectados en periodos atípicos, con mayor especificidad en épocas de emergencia sanitaria, corriendo el riesgo de que no se contrate el bien o servicio requerido o se contrate a un precio mayor como consecuencia de la inexistencia de una comparación de ofertas, menor número de oferentes, menores controles, falta de transparencia. El contexto de emergencia sanitaria habilitaba un procedimiento de contrato excepcional para adquirir bienes y servicios con mayor celeridad, siendo dicho procedimiento (en conformidad con lo desarrollado en el presente trabajo de investigación) de gran preponderancia y el mayormente utilizado por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes a fin de perseguir el logro de sus objetivos institucionales.

Referencias Bibliográficas

1. FARAH, M. (2010). Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
2. GARCIA SANZ, A. (2006). Licitación Pública vs. Contratación Directa: ¿La batalla perdida?.
3. Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas, Tomo VII, Capítulo XXV, Buenos Aires, ed. FDA, 2013.
4. GORDILLO, A. (2011). Tratado de Derecho Administrativo. Tomo III, 10a edición, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires.
5. Constitución de la Provincia de Río Negro.
6. Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial de Río Negro N.º 3.186 y Anexo II Decreto H N.º 1737/1998 – Decreto N.º 123/2019 Consolidado con reforma.
7. Sistema de Administración Financiera y Control de Río Negro (SAFyC).
8. Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/2020 – Emergencia Sanitaria Nacional
9. Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 287/2020 - Emergencia Sanitaria Nacional – Modifica el DNU N° 260/2020
10. Decreto Nacional N.º 297/20 “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”
11. Decreto Necesidad y Urgencia de la Provincia de Río Negro N° 01/2020
12. Decreto Provincial N° 236/2020
13. Decreto Provincial N° 340/2020
14. Decreto Provincial N° 1.478/2019 - Publicación: B.O.P. N° 5821 – 31 de octubre de 2019; págs. 5-8.-
15. Ley K N.º 5.537 Título 1 – De los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro – Artículos N° 1 y 2.– Decreto N° 1.483 Boletín Oficial N° 6.042 – pág. 3

16. **www.argentina.gob.ar/anticorrupcion**

17. **www.compras.rionegro.gov.ar**

18. **www.rionegro.gov.ar**

19. **www.medicinaysaludpublica.com**

Anexo I – Reportes SAFyC

Montos totales ordenados a pagar Año 2019



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 12:55:01

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

											DESDE LA ENTIDAD: 11		HASTA LA ENTIDAD: 11													
											DESDE EL: 01/01/2019		HASTA EL: 31/12/2019													
											CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos		ESTADOS: Com: Todos Ver: Todos Ord: Todos Apr: Todos Int: Todos Pag: Todos													
											FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas		ORGANISMO FINANCIADOR: Todos		PARTIDA: 0 a 999		BENEFICIARIO: Todos		MODALIDAD CONTRATACION: 3							
											EJERCICIO: 2019															
Nro. Entrada Original	Nro. Financ. Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptaño.	Descripción	Mod. Contratación														
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPOF										159,229,351.66	8,819,346.59	168,047,698.25													
08/01/2019											23,500.00	0.00	23,500.00													
1682	1682	10	0	105538MTCDMA2018	13,500.00	0.00	13,500.00	CYO NOR OGA	S S S S S S	900001178	REAPROPIACION PALUTA DICIEMBRE 2018	CONTRATACIÓN DIRECTA														
1713	1713	10	0	105589MTCDMA2018	10,000.00	0.00	10,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S S	900001178	REAPROP. CARLOS HIDALDO	CONTRATACIÓN DIRECTA														
09/01/2019											305,221.34	0.00	305,221.34													
2359	2345	10	0	120196T 2017	305,221.34	0.00	305,221.34	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178	YPF EN RUTA (COMBUSTIBLES)	CONTRATACIÓN DIRECTA														
10/01/2019											161,382.00	0.00	161,382.00													
2630	2630	10	0	105594MTCDMA2018	58,574.00	0.00	58,574.00	CYO NOR OGA	S S S S S S	900001178	REAPROPIACION REVISTA SOLO LIDERES JULIO Y DIC. 18	CONTRATACIÓN DIRECTA														
2648	2648	10	0	106067MTCDMA2018	16,500.00	0.00	16,500.00	CYO NOR OGA	S S S S S S	900001178	REAPROPIACION MALLUSOVI PRODUC. DIC-2018	CONTRATACIÓN DIRECTA														
2791	2791	10	0	105590MTCDMA2018	36,058.00	0.00	36,058.00	CYO NOR OGA	S S S S S S	900001178	REAPROPIACION PUB. INST. MES DE NOVIEMBRE 2018	CONTRATACIÓN DIRECTA														
2810	2810	10	0	106068MTCDMA2018	20,000.00	0.00	20,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S S	900001178	REAPROPIACION BARILOCHE OPINA DIC/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA														
2976	2976	10	0	106050MTCDMA2018	30,250.00	0.00	30,250.00	CYO NOR OGA	S S S S S S	900001178	REAPROPIACION PUB. INST. SOUTH-NET TURISMO	CONTRATACIÓN DIRECTA														
11/01/2019											35,260.00	240.00	35,500.00													
3221	3221	10	0	105677MTCDMA2018	23,500.00	0.00	23,500.00	CYO NOR OGA	S S S S S S	900001178	REAPOIACION CARLOS SHAIMON (MES DE DIC-18)	CONTRATACIÓN DIRECTA														
3274	3274	10	0	105448MTCDMA2018	11,760.00	240.00	12,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S S	900001178	CONTRAT. ARTISTA MUSICAL CLAUDIO PARRA	CONTRATACIÓN DIRECTA														
15/01/2019											73,696.52	352.80	74,049.32													
4260	2479	10	0	105885MTCDMA2018	58,500.00	0.00	58,500.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178	ANTICIPO 30% SERVICIO PARA FILARMONICA EN VIEDMA	CONTRATACIÓN DIRECTA														
4312	522	10	0	017327T 2012	11,647.20	352.80	12,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178	ALQUILER OFICINA EL BOLSON DICIEMBRE 2018	CONTRATACIÓN DIRECTA														



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 12:55:01

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 DESDE EL: 01/01/2019 HASTA LA ENTIDAD: 11 HASTA EL: 31/12/2019
CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com: Todos Ver: Todos Ord: Todos Apr: Todos Int: Todos Pag: Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 3
EJERCICIO: 2019

Nro. Entrada Original	Nro. Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
177559	150787	12828	0	059349MTCDMA2019	28,386.00	1,494.00	29,880.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	11990011		ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA TALLER MURAL	CONTRATACION DIRECTA
177642	132201	12824	0	059078MTCDMA2019	30,000.00	0.00	30,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	900002101		CONTRACION DE LA DISEÑADORA SOL CONTRERAS	CONTRATACION DIRECTA
177660	22931	10	0	057050MTCDMA2019	12,000.00	0.00	12,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	900001178		PUB. INST. SANTIAGO DE BRITO -REVISTA N°10	CONTRATACION DIRECTA
177721	149142	10	0	107094MTCDMA2018	264,841.65	2,205.35	266,847.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	900001178		RENOVACION CONVENIO TREN PATAGONICO	CONTRATACION DIRECTA
178164	175148	10	0	059609MTCDMA2019	129,736.42	3,773.58	133,510.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	900001178		COMPRA DE INSUMOS ALIMENTARIOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	CONTRATACION DIRECTA
30/12/2019				12,288,196.20	47,208.59	12,335,404.79							
178414	46922	10	0	057437MTCDMA2019	3,800.00	0.00	3,800.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	900001178		ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA FILTRADA Y ALQUILER DE MAQUIN	CONTRATACION DIRECTA
178595	139804	12827	0	058935MTCDMA2019	30,000.00	0.00	30,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	11990011		CONTRACION DIRECTA DESMALEZAMIENTO COLONIA EL CONDOR	CONTRATACION DIRECTA
178822	32307	12828	0	106286MTCDMA2018	3,750.45	0.00	3,750.45	ORD NOR OGA	N N S S S N	11990011		CONVENIO ARSE COMPROMISO 2019	CONTRATACION DIRECTA
178842	110514	10	0	106286MTCDMA2018	10,638,599.34	0.00	10,638,599.34	ORD NOR OGA	N N S S S N	900001178		CONVENIO ARSA	CONTRATACION DIRECTA
179012	109044	10	0	105885MTCDMA2018	161,568.00	0.00	161,568.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	900001178		PAGO SERVICIOS ASOC HOTELERA Z.A.	CONTRATACION DIRECTA
179062	168076	12817	0	059536MTCDMA2019	144,547.58	5,132.42	149,680.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	11912817		IMPRESION DE FOLLETERIA PI PROMOCION	CONTRATACION DIRECTA
180453	165828	12825	0	059523MTCDMA2019	144,309.53	4,197.47	148,507.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	11990011		ADQ. DE ART. DE LIBRERIA	CONTRATACION DIRECTA
180454	107670	12817	0	057418MTCDMA2019	556,974.65	17,775.35	574,750.00	ORD NOR OGA	N N S N N N	900001206		SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS MOVILES TELEFONICA S.A.	CONTRATACION DIRECTA
180455	107649	10	0	057418MTCDMA2019	556,974.65	17,775.35	574,750.00	ORD NOR OGA	N N S N N N	900001178		PROCESAMIENTO DE DATOS MOVILES TELEFONICA SA	CONTRATACION DIRECTA
181124	62723	12825	0	107260MTCDMA2018	47,872.00	2,328.00	50,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	11912825		CONVENIO DE USO DE LA BIBLIOTECA SARMIENTO DE S.C. BARILOCHE	CONTRATACION DIRECTA
TOTAL GENERAL				159,229,351.66	8,818,346.59	168,047,698.25							

Reporte: rcg101 - Versión 1.7

Página: 64 de 64



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 12:53:36

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 DESDE EL: 01/01/2019 HASTA LA ENTIDAD: 11 HASTA EL: 31/12/2019
CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com: Todos Ver: Todos Ord: Todos Apr: Todos Int: Todos Pag: Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 2
EJERCICIO: 2019

Nro. Entrada Original	Nro. Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPOF			1,913,153.74	76,376.26	1,989,530.00							
15/01/2019				10,939.74	223.26	11,163.00							
4217	1231	10	0	120099T 2017	10,939.74	223.26	11,163.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178		REAPROPIACION ADQUISICION DE AGUA Y ALQUILER DISPENSER	CONCURSO DE PRECIOS
06/02/2019				9,707.88	198.12	9,906.00							
15259	1231	10	0	120099T 2017	9,707.88	198.12	9,906.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178		PAGO BIDONES DE AGUA ENERO 2019	CONCURSO DE PRECIOS
13/02/2019				47,226.35	1,373.65	48,600.00							
17949	3656	10	0	106980MTCDMA2018	47,226.35	1,373.65	48,600.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178		ADQUISICION DE VINOS RIONEGRINOS	CONCURSO DE PRECIOS
25/02/2019				164,455.78	6,544.22	171,000.00							
23256	15762	10	0	107091MTCDMA2018	164,455.78	6,544.22	171,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178		ADQUISICION DE 2000 FOLLETOS	CONCURSO DE PRECIOS
27/02/2019				178,279.62	3,695.38	181,975.00							
24789	15753	10	0	107251MTCDMA2018	178,279.62	3,695.38	181,975.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178		ADQUISICION PARASOLES	CONCURSO DE PRECIOS
08/03/2019				8,712.20	177.80	8,890.00							
27261	1231	10	0	120099T 2017	8,712.20	177.80	8,890.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178		REAPROPIACION ADQUISICION DE AGUA Y ALQUILER DISPENSER	CONCURSO DE PRECIOS
05/04/2019				73,650.80	2,179.20	75,830.00							
43972	880	10	0	106583MTCDMA2018	73,650.80	2,179.20	75,830.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178		IMP DE LONAS PARA CARTELES MUNICIPIO SAN ANTONIOLAS GRUTAS	CONCURSO DE PRECIOS
11/04/2019				3,810.00	0.00	3,810.00							
47070	1231	10	0	120099T 2017	3,810.00	0.00	3,810.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178		PAGO CONSUMO BIDONES DE AGUA FILTRADA MARZO 2019	CONCURSO DE PRECIOS
07/05/2019				167,498.25	5,501.75	173,000.00							

Reporte: rcg101 - Versión 1.7

Página: 1 de 2



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 12:53:36

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 HASTA LA ENTIDAD: 11
DESDE EL: 01/01/2019 HASTA EL: 31/12/2019
CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 2
EJERCICIO: 2019

Nro. Entrada	Nro. Original	Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cla.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
57722	44942	10	0	10686MTCDMA2018	167,498.25	5,501.75	173,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			CAJA DE CAMBIO PARA VEHICULO OFICIAL	CONCURSO DE PRECIOS
22/07/2019					351,200.96	11,199.04	362,400.00							
93845	81895	12827	0	05786MTCDMA2019	351,200.96	11,199.04	362,400.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	11990011			CONCURSO DE PRECIO ADQ PALAS NAUTICOS Y BOTESK2	CONCURSO DE PRECIOS
09/08/2019					184,400.00	0.00	184,400.00							
103931	79604	12827	0	057560MTCDMA2019	184,400.00	0.00	184,400.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	11990011			CONCURSO DE PRECIOS N° 241/2019 JIRAFAS REBATIBLES BASQUET	CONCURSO DE PRECIOS
04/10/2019					635,980.26	42,775.74	678,756.00							
132328	103761	34684	0	105046MTCDMA2018	635,980.26	42,775.74	678,756.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	11990011			OBRA BALCONES ANT. FINANCIERO 15%	CONCURSO DE PRECIOS
11/12/2019					77,291.90	2,508.10	79,800.00							
169274	156664	10	0	059120MTCDMA2019	77,291.90	2,508.10	79,800.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			REPARACIÓN VEHICULO OFICIAL HJK559	CONCURSO DE PRECIOS
TOTAL GENERAL					1,913,153.74	76,376.26	1,989,530.00							

Reporte: rcg101 - Versión 1.7

Página: 2 de 2



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 13:10:33

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 HASTA LA ENTIDAD: 11
DESDE EL: 01/01/2019 HASTA EL: 31/12/2019
CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 5
EJERCICIO: 2019

Nro. Entrada	Nro. Original	Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cla.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPOF					2,231,123.30	46,688.10	2,277,811.40							
15/01/2019					26,850.60	0.00	26,850.60							
4224	446	10	0	120089T 2017	26,850.60	0.00	26,850.60	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			REAPROPIACION SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA BARILOCHE	LICITACIÓN PRIVADA
08/02/2019					263,080.07	8,919.93	272,000.00							
16287	1458	10	0	105921MTCDMA2018	263,080.07	8,919.93	272,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			ADQUISICIÓN BOLSAS DE FRISIELINA PARA PROMOCIÓN	LICITACIÓN PRIVADA
21/02/2019					26,850.60	0.00	26,850.60							
21672	446	10	0	120089T 2017	26,850.60	0.00	26,850.60	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			PAGO SERVICIO DE LIMPIEZA OF BARILOCHE MES DE ENERO 2019	LICITACIÓN PRIVADA
14/03/2019					26,850.60	0.00	26,850.60							
31160	23925	10	0	120089T 2017	26,850.60	0.00	26,850.60	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			PAGO SERVICIO BARILOCHE	LICITACIÓN PRIVADA
09/04/2019					26,850.60	0.00	26,850.60							
45655	23925	10	0	120089T 2017	26,850.60	0.00	26,850.60	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			PAGO SERVICIO BARILOCHE	LICITACIÓN PRIVADA
02/05/2019					610,072.34	12,727.66	622,800.00							
55240	47976	10	0	057111MTCDMA2019	610,072.34	12,727.66	622,800.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			LIC PRIVADA N° 019 CARTELERIA JUEGOS EPADE	LICITACIÓN PRIVADA
14/05/2019					26,850.60	0.00	26,850.60							
61286	23925	10	0	120089T 2017	26,850.60	0.00	26,850.60	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			PAGO SERVICIO BARILOCHE	LICITACIÓN PRIVADA
03/07/2019					26,850.60	0.00	26,850.60							
86075	23925	10	0	120089T 2017	26,850.60	0.00	26,850.60	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			PAGO SERVICIO BARILOCHE	LICITACIÓN PRIVADA
16/08/2019					69,810.00	0.00	69,810.00							

Reporte: rcg101 - Versión 1.7

Página: 1 de 2



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 13:10:33

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 DESDE EL: 01/01/2019 HASTA LA ENTIDAD: 11 HASTA EL: 31/12/2019
CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 5
EJERCICIO: 2019

Nro. Entrada Original	Nro. Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
107342	65335	10	120089T 2017	69,810.00	0.00	69,810.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO LIMPIEZA BARILOCHE JUNIO Y JULIO	LICITACIÓN PRIVADA
06/11/2019				34,905.00	0.00	34,905.00							
149165	65335	10	120089T 2017	34,905.00	0.00	34,905.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO LIMPIEZA BARILOCHE OCTUBRE 2019	LICITACIÓN PRIVADA
02/12/2019				607,805.94	15,410.86	623,216.80							
164287	131897	12827	0 058330MTCDMA2019	562,499.09	14,720.91	577,220.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	11990011			LIC PRIVADA N° 14/19 MEDALLAS PARA FINALES JRN	LICITACIÓN PRIVADA
164361	137792	10	0 106313MTCDMA2018	45,306.85	689.95	45,996.80	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			PAGO NEUMATICOS	LICITACIÓN PRIVADA
03/12/2019				34,905.00	0.00	34,905.00							
164494	65335	10	0 120089T 2017	34,905.00	0.00	34,905.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			RENOVACIÓN CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA OFICINA BARILOCHE	LICITACIÓN PRIVADA
19/12/2019				414,536.35	9,629.65	424,166.00							
174621	137792	10	0 106313MTCDMA2018	414,536.35	9,629.65	424,166.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	900001178			ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA MINISTERIO	LICITACIÓN PRIVADA
30/12/2019				34,905.00	0.00	34,905.00							
178408	65335	10	0 120089T 2017	34,905.00	0.00	34,905.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	900001178			PAGO SERVICIO MES DE DICIEMBRE 2019	LICITACIÓN PRIVADA
TOTAL GENERAL				2,231,123.30	46,686.10	2,277,811.40							

Reporte: rsg101 - Versión 1.7

Página: 2 de 2



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 13:11:40

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 DESDE EL: 01/01/2019 HASTA LA ENTIDAD: 11 HASTA EL: 31/12/2019
CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 6
EJERCICIO: 2019

Nro. Entrada Original	Nro. Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPOF			48,890,776.00	2,449,670.72	51,340,446.72							
15/01/2019				45,375.00	0.00	45,375.00							
4389	1235	10	0 119999T 2017	45,375.00	0.00	45,375.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			PAGO SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA VIEDMA DICIEMBRE 2018	LICITACIÓN PÚBLICA
07/02/2019				563,916.50	13,583.50	577,500.00							
15536	1229	10	0 105495MTCDMA2018	563,916.50	13,583.50	577,500.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SISTEMA MAESTRO INFORMATICO 2DA ETAPA	LICITACIÓN PÚBLICA
13/02/2019				3,046,054.09	101,145.91	3,147,200.00							
18415	15861	10	0 106208MTCDMA2018	3,046,054.09	101,145.91	3,147,200.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			LIC PUB 70/18 ELEMENTOS DEPORTIVOS	LICITACIÓN PÚBLICA
19/02/2019				45,321.50	53.50	45,375.00							
20376	15385	10	0 119999T 2017	45,321.50	53.50	45,375.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL DEL MINISTERIO ENERO 2019	LICITACIÓN PÚBLICA
18/03/2019				45,321.50	53.50	45,375.00							
32589	15385	10	0 119999T 2017	45,321.50	53.50	45,375.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL DEL MINISTERIO FEBRERO 19	LICITACIÓN PÚBLICA
08/04/2019				285,706.86	9,943.14	295,650.00							
44832	18998	12817	0 106312MTCDMA2018	285,706.86	9,943.14	295,650.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001206			ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EL MERCADO ARTESANAL	LICITACIÓN PÚBLICA
09/04/2019				45,321.50	53.50	45,375.00							
45762	15385	10	0 119999T 2017	45,321.50	53.50	45,375.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL DEL MINISTERIO	LICITACIÓN PÚBLICA
10/05/2019				45,321.50	53.50	45,375.00							
60057	15385	10	0 119999T 2017	45,321.50	53.50	45,375.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL DEL MINISTERIO	LICITACIÓN PÚBLICA

Reporte: rsg101 - Versión 1.7

Página: 1 de 5



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 13:11:40

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTE

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

DESDE LA ENTIDAD: 11 HASTA LA ENTIDAD: 11 DESDE EL: 01/01/2019 HASTA EL: 31/12/2019 CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 6 EJERCICIO: 2019													
Nro. Entrada Original	Nro. Financ. Original	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cla.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
171328	52828 34684	0	106927MTCDMA2018	1,635,202.87	102,945.51	1,738,148.38	ORD NOR OGA	N N S S S N	11990011			CONTRUC. CENTRO DE INFORMES TURISTICOS RIO COLORADO CERT. 6	LICITACIÓN PÚBLICA
23/12/2019				58,987.50	0.00	58,987.50							
176152	65371 10	0	119999T 2017	58,987.50	0.00	58,987.50	ORD NOR OGA	N N S S S N	900001178			SERVICIO DE LIMPIEZA MES DE DICIEMBRE 2019	LICITACIÓN PÚBLICA
26/12/2019				130,000.00	0.00	130,000.00							
176259	121245 10	0	057377MTCDMA2019	130,000.00	0.00	130,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S N	900001178			LIC PUBLICA ALQUILER OFICINAS DEPORTES MES DICIEMBRE	LICITACIÓN PÚBLICA
TOTAL GENERAL				48,890,776.00	2,449,676.72	51,340,446.72							

Montos totales ordenados a pagar Año 2020

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 13:44:21**SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL****DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO**MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTEDESDE LA ENTIDAD: 11 HASTA LA ENTIDAD: 11
DESDE EL: 01/01/2020 HASTA EL: 31/12/2020
CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 3
EJERCICIO: 2020

Nro. Entrada Original	Nro. Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPOF			50,673,345.59	1,376,229.59	52,049,575.18							
08/01/2020				76,550.00	1,450.00	78,000.00							
1501	1501	10	0 059508MTCDMA2019	7,600.00	400.00	8,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S	900001178			CONTRATACION ESPECTACULO CIRCO GOYO Y TEATRO DE TITERES	CONTRATACIÓN DIRECTA
1750	1750	10	0 059590MTCDMA2019	68,950.00	1,050.00	70,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S	900001178			CONTRATACION DE SERVICIO E ILUMINACION EN EL MERCADO DEL PRE-B	CONTRATACIÓN DIRECTA
09/01/2020				81,250.00	0.00	81,250.00							
2158	2158	10	0 130517DA 2012	81,250.00	0.00	81,250.00	CYO NOR OGA	S S S S S	900001178			ALQUILER DE INMUEBLE P/F DEL MUSEO TELLO	CONTRATACIÓN DIRECTA
10/01/2020				31,000.00	0.00	31,000.00							
2711	2711	10	0 059488MTCDMA2019	15,000.00	0.00	15,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S	900001178			CONTRATACION DEL ARTISTA POPI CASTAREDA	CONTRATACIÓN DIRECTA
2873	2873	10	0 059377MTCDMA2019	16,000.00	0.00	16,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S	900001178			CONTRATACION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION CONGRESO FLURI	CONTRATACIÓN DIRECTA
13/01/2020				36,000.00	0.00	36,000.00							
3086	3086	10	0 057036MTCDMA2019	36,000.00	0.00	36,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S	900001178			REAPROPIACION REVISTA CAMBIO DE AIRE 54	CONTRATACIÓN DIRECTA
14/01/2020				610,599.15	13,050.85	623,650.00							
3414	3414	10	0 059604MTCDMA2019	9,000.00	0.00	9,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S	900001178			CONTRATACION JURADO CEBALLES JONATHAN	CONTRATACIÓN DIRECTA
3458	3458	10	0 059541MTCDMA2019	15,000.00	0.00	15,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S	900001178			CONTRATACION DEL ARTISTA NALDO PEREZ	CONTRATACIÓN DIRECTA
3539	3539	10	0 057767MTCDMA2019	2,000.00	0.00	2,000.00	CYO NOR OGA	S S S S S	900001178			REAPROPIAR PUBLICIDAD JULIO ISIDRO PEREZ	CONTRATACIÓN DIRECTA
3626	3626	10	0 059520MTCDMA2019	107,212.00	2,188.00	109,400.00	CYO NOR OGA	S S S S S	900001178			ADQUISICION 2 BARFLES PROGRAMA CINEMIVIL	CONTRATACIÓN DIRECTA
3718	2173	10	0 059456MTCDMA2019	477,387.15	10,862.85	488,250.00	ORD NOR OGA	N N S S S	900001178			REAPROPIACIÓN DE EXPEDIENTE A EJERCICIO 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA

Reporte: rcg101 - Versión 1.7

Pagina: 1 de 32



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 13:44:21**SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL****DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO**MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTEDESDE LA ENTIDAD: 11 HASTA LA ENTIDAD: 11
DESDE EL: 01/01/2020 HASTA EL: 31/12/2020
CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 3
EJERCICIO: 2020

Nro. Entrada Original	Nro. Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
29/12/2020				327,767.47	12,032.53	339,800.00							
124416	113432	12828	0 EX-2020-00225997-GDERNE-MEWMTC	72,000.00	3,000.00	75,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S	11990011			CONTRATACION JURADO COMPETENCIA PEC PATAGON FAB 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
124468	113355	10	0 036188MTCDMA2020	32,564.47	2,435.53	35,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S	900001178			SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL MTCD 16/12 AL 31/12/20	CONTRATACIÓN DIRECTA
124594	113476	12828	0 EX-2020-00226006-GDERNE-MEWMTC	57,000.00	3,000.00	60,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S	11990011			CONTRATACION JURADO LARGOMETRAJES FAB 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
124720	113355	12828	0 EX-2020-00115943-GDERNE-GDERNE	137,703.00	2,097.00	139,800.00	ORD NOR OGA	N N S S S	11990011			IMPRESION DE 200 CATALOGOS FAB 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
124761	113265	12828	0 EX-2020-00229395-GDERNE-MEWMTC	28,500.00	1,500.00	30,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S	11990011			CONTRATACION TAPIA MARIA NOEL TALLER FAB 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
30/12/2020				658,889.04	9,258.96	668,148.00							
125115	108625	12828	0 EX-2020-00224057-GDERNE-MEWMTC	30,000.00	0.00	30,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S	11990011			CONTRATACION ONTIVEROS RAFAEL TALLER CINE COMUNIT FAB 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
125147	17855	10	0 035843MTCDMA2020	12,689.04	258.96	12,948.00	ORD NOR OGA	N N S S S	900001178			ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA	CONTRATACIÓN DIRECTA
125168	2110	10	0 059616MTCDMA2019	12,200.00	0.00	12,200.00	ORD NOR OGA	N N S S S	900001178			SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CIPOLLETTI DICIEMBRE 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
125389	106895	12828	0 036499MTC 2020	291,000.00	9,000.00	300,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S	11990011			CONTRATACION PERSONAL FAB 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
125497	100427	12828	0 EX-2020-00193693-GDERNE-MEWMTC	23,000.00	0.00	23,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S	11990011			CONTRATACION DISEÑO CATALOGOS FAB 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
125555	97515	12828	0 EX-2020-00187731-GDERNE-MEWMTC	40,000.00	0.00	40,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S	11990011			CONTRATACION DISEÑO Y REALIZACION AUDIOVISUALES FAB 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
125692	93232	10	0 036454MTCDMA2020	200,000.00	0.00	200,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S	900001178			PUB. INST. RICARDO SERONERO - GRUPO ESTAR - OCTUBRE NOV. 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
125747	113534	12828	0 EX-2020-00230174-GDERNE-MEWMTC	50,000.00	0.00	50,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S	11990011			CONTRATACION FOTOGRAFO FAB 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA
TOTAL GENERAL				50,673,345.59	1,376,229.59	52,049,575.18							

Reporte: rcg101 - Versión 1.7

Pagina: 32 de 32



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023

Hora : 13:13:36

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 HASTA LA ENTIDAD: 11
 DESDE EL: 01/01/2020 HASTA EL: 31/12/2020
 CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 2
 EJERCICIO: 2020

Nro. Entrada	Nro. Original	Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG	MOD	GTO	CLA	Estados C	V	O	A	I	P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
11				MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPOF	11,517,122.60	671,937.69	12,189,060.29															
12/05/2020					268,463.40	9,786.60	278,250.00															
43989	24917	22238	0	059614MTCDMA2019	268,463.40	9,786.60	278,250.00	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	S	11990011			ANTIPO OBRA PASARELAS PEATONALES RIO AZUL Y RIO BLANCO	CONCURSO DE PRECIOS
22/05/2020					394,301.90	13,148.10	407,450.00															
47360	41558	12827	0	035787MTCDMA2020	394,301.90	13,148.10	407,450.00	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	S	11990011			CONCURSO N° 3 ADQUISICIÓN DE CAMAS PARA COLONIAS	CONCURSO DE PRECIOS
10/06/2020					686,221.71	23,496.75	709,718.46															
45914	36863	10	0	106359MTCDMA2018	686,221.71	23,496.75	709,718.46	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	S	900001178			ANTIPO OBRA REFACCION ARCHIVO HISTÓRICO	CONCURSO DE PRECIOS
13/07/2020					339,458.76	9,527.72	348,986.48															
62077	61002	10	0	059319MTCDMA2019	169,729.38	4,763.86	174,493.24	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	N	900001178			ANT FINAN OBRA REFA. EN COLONIA DE DEP. BALNEARIO EL CONDOR	CONCURSO DE PRECIOS
67823	67786	10	0	059319MTCDMA2019	169,729.38	4,763.86	174,493.24	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	S	900001178			ANT FINAN OBRA REFACCIONES EN COLONIA DE DEPORTE EL CONDOR	CONCURSO DE PRECIOS
24/08/2020					965,802.35	37,443.62	1,003,245.37															
75969	24917	22238	0	059614MTCDMA2019	79,832.77	1,927.00	81,759.77	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	S	11990011			OBRA PASARELAS PEATONALES SOBRE RIO AZUL Y RIO BLANC	CONCURSO DE PRECIOS
75985	24917	22238	0	059614MTCDMA2019	885,969.58	35,516.02	921,485.60	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	S	11990011			OBRA PASARELAS PEATON SOBRE RIO AZUL Y RIO BLANC. CERT N 2	CONCURSO DE PRECIOS
28/08/2020					786,380.30	53,619.70	840,000.00															
77873	68809	34578	0	105046MTCDMA2018	103,028.94	9,807.50	112,836.44	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	N	11990011			RUTA ESCENICA-CAMINO DE LA COSTA CERTIFICADO N°1	CONCURSO DE PRECIOS
78221	68809	34578	0	105046MTCDMA2018	683,351.36	43,812.20	727,163.56	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	S	11990011			RUTA ESCENICA-CAMINO DE LA COSTA	CONCURSO DE PRECIOS
31/08/2020					401,726.07	0.00	401,726.07															

Reporte: rcg101 - Versión 1.7

Página: 1 de 3



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023

Hora : 13:13:36

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 HASTA LA ENTIDAD: 11
 DESDE EL: 01/01/2020 HASTA EL: 31/12/2020
 CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 2
 EJERCICIO: 2020

Nro. Entrada	Nro. Original	Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG	MOD	GTO	CLA	Estados C	V	O	A	I	P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
25/11/2020					28,958.41	1,364.53	30,322.94															
108921	24917	22238	0	059614MTCDMA2019	28,958.41	1,364.53	30,322.94	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	S	11990011			OBRA PASARELAS PEATONALES RIO AZUL Y RIO BLANC. CERT 5	CONCURSO DE PRECIOS
17/12/2020					444,761.56	0.00	444,761.56															
118796	99301	22235	0	036332MTCDMA2020	444,761.56	0.00	444,761.56	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	S	900003084			OBRA PARADOR ESTACION ÑORQUINCO	CONCURSO DE PRECIOS
30/12/2020					396,206.59	15,109.24	411,315.83															
125611	125523	34684	0	059614MTCDMA2019	396,206.59	15,109.24	411,315.83	ORD	NOR	OGA		N	N	S	S	S	N	11990011			ADICIONAL OBRA PASARELAS PEATONALES EN RIO AZUL. EL BOLSON	CONCURSO DE PRECIOS
TOTAL GENERAL					11,517,122.60	671,937.69	12,189,060.29															

Reporte: rcg101 - Versión 1.7

Página: 3 de 3



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023

Hora : 13:45:07

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 HASTA LA ENTIDAD: 11
 DESDE EL: 01/01/2020 HASTA EL: 31/12/2020
 CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 5
 EJERCICIO: 2020

Nro. Entrada Original	Nro. Financ. Orig. Exp.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPOF		220,563.90	1,233.60	221,797.50							
22/01/2020			91,766.40	1,233.60	93,000.00							
6907	2241	10 0 106313MTCDMA2018	91,766.40	1,233.60	93,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			PAGO A PROVEEDOR LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS	LICITACIÓN PRIVADA
10/02/2020			34,905.00	0.00	34,905.00							
15535	15516	10 0 120089T 2017	34,905.00	0.00	34,905.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO DE LIMPIEZA BARILOCHE ENERO 2020	LICITACIÓN PRIVADA
11/02/2020			58,987.50	0.00	58,987.50							
15777	15766	10 0 119999T 2017	58,987.50	0.00	58,987.50	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO LIMPIEZA OFICINA VIEDMA ENERO 2020	LICITACIÓN PRIVADA
16/04/2020			34,905.00	0.00	34,905.00							
37934	15516	10 0 120089T 2017	34,905.00	0.00	34,905.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO DE LIMPIEZA BARILOCHE 2020 MARZO 2020	LICITACIÓN PRIVADA
TOTAL GENERAL			220,563.90	1,233.60	221,797.50							



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 13:45:37

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 HASTA LA ENTIDAD: 11
DESDE EL: 01/01/2020 HASTA EL: 31/12/2020
CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 6
EJERCICIO: 2020

Nro. Entrada	Nro. Original	Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPOF													
31/01/2020					1,127,934.86	70,566.69	1,198,501.55							
12398	11659 34684	0	106927MTCDMA2018		1,127,934.86	70,566.69	1,198,501.55	ORD NOR OGA	N N S S S S	11990011			REAPROPIACION CERT. N° 07 - CENTRO DE INFORMES RIO COLORADO	LICITACIÓN PÚBLICA
10/02/2020					130,000.00	0.00	130,000.00							
15347	2328 10	0	057377MTCDMA2019		130,000.00	0.00	130,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			ALQUILER OFICINAS SEC DE DEPORTES ENERO 2020	LICITACIÓN PÚBLICA
09/03/2020					130,000.00	0.00	130,000.00							
26944	2328 10	0	057377MTCDMA2019		130,000.00	0.00	130,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			ALQUILER OFICINAS SEC DE DEPORTES	LICITACIÓN PÚBLICA
17/03/2020					58,987.50	0.00	58,987.50							
31538	15766 10	0	119999T 2017		58,987.50	0.00	58,987.50	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO LIMPIEZA OFICINA VIEDMA FEBRERO 2020	LICITACIÓN PÚBLICA
02/04/2020					130,000.00	0.00	130,000.00							
35451	2328 10	0	057377MTCDMA2019		130,000.00	0.00	130,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			ALQUILER OFICINAS SEC DE DEPORTES MARZO 2020	LICITACIÓN PÚBLICA
16/04/2020					58,987.50	0.00	58,987.50							
37921	15766 10	0	119999T 2017		58,987.50	0.00	58,987.50	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			SERVICIO LIMPIEZA OFICINA VIEDMA MARZO 2020	LICITACIÓN PÚBLICA
08/05/2020					130,000.00	0.00	130,000.00							
43268	2328 10	0	057377MTCDMA2019		130,000.00	0.00	130,000.00	ORD NOR OGA	N N S S S S	900001178			ALQUILER OFICINAS SEC DE DEPORTES ABRIL	LICITACIÓN PÚBLICA
11/05/2020					719,637.10	24,708.71	744,345.81							
43560	38172 34684	0	056737MTCDMA2019		719,637.10	24,708.71	744,345.81	ORD NOR OGA	N N S S S S	11990011			OBRA CENTRO DE INF. EN S. CARLOS DE BARILOCHE: CERT. N°1 Y 2	LICITACIÓN PÚBLICA

Reporte: rcg101 - Versión 1.7

Página: 1 de 5



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 04/04/2023
Hora : 13:45:37

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DETALLE DE COMPROBANTES DE GASTO

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DESDE LA ENTIDAD: 11 HASTA LA ENTIDAD: 11
DESDE EL: 01/01/2020 HASTA EL: 31/12/2020
CLASE: REG: Todos MOD: Todos GTO: Todos CLA: Todos ESTADOS: Com.: Todos Ver.: Todos Ord.: Todos Apr.: Todos Int.: Todos Pag.: Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Todas ORGANISMO FINANCIADOR: Todos PARTIDA: 0 a 999 BENEFICIARIO: Todos MODALIDAD CONTRATACION: 6
EJERCICIO: 2020

Nro. Entrada	Nro. Original	Financ.	Org. Fin.	Nro. Expediente	MONTO LIQUIDO	MONTO DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	CLASE REG MOD GTO CLA	Estados C V O A I P	Código Cta.Cte.	Nro. Fdo.	Nro. Ptamo.	Descripción	Mod. Contratación
TOTAL GENERAL					37,622,652.61	2,233,747.30	39,856,399.91							

Reporte: rcg101 - Versión 1.7

Página: 5 de 5

Convenio Asociación Hotelera Años 2018, 2019 y 2020 - SAFyC

SAFYC - Sistema de Administración Financiera y Control - Ejercicio: 2018

Ayuda Salir del Form Window

Usuario: WACUÑA / COMPROBANTES DE GASTOS Ejercicio: 2018

Detalles del Comprobante de Ejecucion

Fecha Comproban 24/07/2018 Fecha Pago No. Entrad 80885 No. Origen 80885 No. Reserva Inter 26563

Entidad 0011 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Clase Reg RIN RESERVA INTERNA No Fondo No Mov. I/E Oper: Cta:

Clase Mod NOR REGISTRO NORMAL Número / Fecha / Monto

Clase Gast OGA OTROS GASTOS Depósito No de TI

Modalidad de Contratad

Financiam 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA No. Exp / U. Admin / Añ

Org. Financ 0 SIN ORGANISMO FINANCIADOR Tipo Exp P EXPTE. PAPEL 105678 MTCMA 2018

Monto Total: 22,144,000.00 Deducciones: 0.00 Monto Líquido: 22,144,000.00

Descripción CONV. ASOC. EMPRES. HOTELERA Y GASTR. BARILOCHE

Cta. Banco

Cta. Banco

Ingresó: ROTIÑANO 24/07/2018 13:28 Actualizó: ROTIÑANO 24/07/2018 13:35 Volver

SAFYC - Sistema de Administración Financiera y Control - Ejercicio: 2018

Ayuda Salir del Form Window

Usuario: WACUÑA / COMPROBANTES DE GASTOS Ejercicio: 2018

Detalles del Comprobante de Ejecucion

Fecha Comproban 02/08/2018 Fecha Pago No. Entrad 85054 No. Origen 85054 No. Reserva Inter 27707

Entidad 0011 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Clase Reg RIN RESERVA INTERNA No Fondo No Mov. I/E Oper: Cta:

Clase Mod NOR REGISTRO NORMAL Número / Fecha / Monto

Clase Gast OGA OTROS GASTOS Depósito No de TI

Modalidad de Contratad

Financiam 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA No. Exp / U. Admin / Añ

Org. Financ 0 SIN ORGANISMO FINANCIADOR Tipo Exp P EXPTE. PAPEL 105885 MTCMA 2018

Monto Total: 5,507,500.00 Deducciones: 0.00 Monto Líquido: 5,507,500.00

Descripción PAGO ALOJAMIENTO-CONVENIO ASO HOTELERA ZONA ATLANTICA

Cta. Banco

Cta. Banco

Ingresó: ROTIÑANO 02/08/2018 10:39 Actualizó: ROTIÑANO 02/08/2018 11:05 Volver

SAFYC - Sistema de Administración Financiera y Control - Ejercicio: 2019

Ayuda Salir del Form Window

Usuario: WACUÑA / COMPROBANTES DE GASTOS Ejercicio: 2019

Detalles del Comprobante de Ejecucion

Fecha Comproban: 11/01/2019 Fecha Pagc: No. Entrad: 3555 No. Originé: 3555 No. Reserva Inter: 2010

Entidad: 0011 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Clase Reg: RIN RESERVA INTERNA No Fondo: No Mov. I/E Oper: Cta:

Clase Mod: NOR REGISTRO NORMAL

Clase Gast: OGA OTROS GASTOS Depósito: Número / Fecha / Monto No de TI

Modalidad de Contratac:

Financiam: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA No. Exp / U. Admin / Añ: 105678 / MTCOMA / 2018

Org. Financ: 0 SIN ORGANISMO FINANCIADOR Tipo Exp: P EXPTE. PAPEL

Monto Total: 14,241,500.00 Deduciones: 0.00 Monto Líquido: 14,241,500.00

Descripción: CONV.ASOC.EMP.HOTELERAY GASTRON.BARILOCHE

Cta. Banco: Cta. Banco:

Ingresó: ROTIÑANO 11/01/2019 12:34 Actualizó: ROTIÑANO 18/01/2019 11:34 [Volver](#)

SAFYC - Sistema de Administración Financiera y Control - Ejercicio: 2019

Ayuda Salir del Form Window

Usuario: WACUÑA / COMPROBANTES DE GASTOS Ejercicio: 2019

Detalles del Comprobante de Ejecucion

Fecha Comproban: 07/10/2019 Fecha Pagc: No. Entrad: 132662 No. Originé: 132662 No. Reserva Inter: 34889

Entidad: 0011 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Clase Reg: COM COMPROMISO No Fondo: No Mov. I/E Oper: Cta:

Clase Mod: NOR REGISTRO NORMAL

Clase Gast: OGA OTROS GASTOS Depósito: Número / Fecha / Monto No de TI

Modalidad de Contratac:

Financiam: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA No. Exp / U. Admin / Añ: 105678 / MTCOMA / 2018

Org. Financ: 0 SIN ORGANISMO FINANCIADOR Tipo Exp: P EXPTE. PAPEL

Monto Total: 27,572,800.00 Deduciones: 0.00 Monto Líquido: 27,572,800.00

Descripción: CONVENIO ASOC HOTELERA BARILOCHE 2019/2020

Cta. Banco: Cta. Banco:

Ingresó: WACUÑA 07/10/2019 09:34 Actualizó: RBROGNA 15/10/2019 10:17 [Volver](#)

SAFYC - Sistema de Administración Financiera y Control - Ejercicio: 2020

Ayuda Salir del Form Window

Usuario: WACUÑA / COMPROBANTES DE GASTOS Ejercicio: 2020

Detalles del Comprobante de Ejecucion

Fecha Comproban: 15/01/2020 Fecha Pago: No. Entrad: 4396 No. Original: 4396 No. Reserva Inter: 2449

Entidad: 0011 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Clase Reg: RIN RESERVA INTERNA No Fondo: No Mov. I/E: Oper: Cta:

Clase Mod: NOR REGISTRO NORMAL Número / Fecha / Monto

Clase Gast: OGA OTROS GASTOS Depósito: No de TI

Modalidad de Contratac:

Financiam: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA No. Exp / U. Admin / Añ: 105678 / MTCDMA / 2018

Org. Financ: 0 SIN ORGANISMO FINANCIADOR Tipo Exp: P EXPTE. PAPEL

Monto Total: 24,105,000.00 Deducciones: 0.00 Monto Líquido: 24,105,000.00

Descripción: CONVENIO ASOC HOTELERA BARIOCHE

Cta. Banco: Cta. Banco:

Ingresó: WACUÑA 15/01/2020 12:56 Actualizó: WACUÑA 17/01/2020 07:49 [Volver](#)

SAFYC - Sistema de Administración Financiera y Control - Ejercicio: 2020

Ayuda Salir del Form Window

Usuario: WACUÑA / COMPROBANTES DE GASTOS Ejercicio: 2020

Detalles del Comprobante de Ejecucion

Fecha Comproban: 16/01/2020 Fecha Pago: No. Entrad: 4514 No. Original: 4514 No. Reserva Inter: 2494

Entidad: 0011 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Clase Reg: RIN RESERVA INTERNA No Fondo: No Mov. I/E: Oper: Cta:

Clase Mod: NOR REGISTRO NORMAL Número / Fecha / Monto

Clase Gast: OGA OTROS GASTOS Depósito: No de TI

Modalidad de Contratac:

Financiam: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA No. Exp / U. Admin / Añ: 105885 / MTCDMA / 2018

Org. Financ: 0 SIN ORGANISMO FINANCIADOR Tipo Exp: P EXPTE. PAPEL

Monto Total: 2,725,542.00 Deducciones: 0.00 Monto Líquido: 2,725,542.00

Descripción: CONVENIO ASOC HOTELEROS Y GASTRONOMICOS ZONA ATLANTICA

Cta. Banco: Cta. Banco:

Ingresó: MBRAMIREZ 16/01/2020 08:31 Actualizó: WACUÑA 10/02/2020 08:45 [Volver](#)

Anexo II – Presupuesto Años 2019 y 2020 – Ley N° 5334 y Ley N° 5399

Presupuesto 2020

PRESUPUESTO AÑO 2020

Planilla Anexa Nro. 3 a.....

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	6.383.000,000	48.900,000	348.493,000	634.481,000	0	0	0	0	7.414.874,000
2	PODER LEGISLATIVO	1.597.041,630	11.071,500	33.277,500	32.256,000	13.401,000	0	0	0	1.687.047,630
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	297.291,213	1.196,000	5.404,000	1.180,000	0	0	0	0	305.071,213
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	98.326,314	892,766	6.014,835	774,412	0	0	0	0	106.008,327
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	75.323,847	1.545,000	6.644,187	1.840,813	0	0	0	0	85.353,847
6	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	820.543,000	130.030,000	66.969,000	69.000,000	84.950,000	0	0	0	1.171.492,000
8	SECRETARIA DE TRABAJO	185.702,084	12.865,000	27.680,000	5.040,000	0	0	0	0	231.287,084
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	361.382,320	53.994,150	250.874,950	130.814,000	101.145,250	0	0	0	898.210,670
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	205.457,017	1.129,500	3.496,000	128,000	0	0	0	0	210.210,517
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	536.295,734	47.134,400	127.110,000	62.532,000	327.148,000	0	0	0	1.100.220,134
20	MINISTERIO DE SALUD	19.944,080	0	112,000	0	0	0	0	0	20.056,080
22	SECRETARIA GENERAL	334.040,766	48.173,000	214.855,346	36.631,000	79.815,808	0	0	0	713.515,920
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	7.714.851,704	181.786,609	74.366,200	172.913,540	28.394,179	40.000,000	0	0	8.212.312,232
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	446.620,189	33.780,000	57.310,800	213.396,750	375.010,000	22.000,000	0	0	1.148.117,739
27	SECRETARIA DE ENERGIA	31.500,354	7.959,000	14.314,245	6.525,000	43.418,622	0	0	0	103.717,221
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	239.895,000	9.459,500	41.154,300	85.860,000	46.000,000	0	0	0	422.368,800
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	696.136,584	322.058,746	251.306,121	180.279,960	224.155,000	0	0	0	1.673.936,411
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	184.387,954	26.792,154	484.787,834	1.326.720,657	444.313,943	178.200,000	0	0	2.645.202,542
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	776.086,588	239.076,500	111.572,650	4.760,000	308.311,050	0	0	0	1.439.806,788
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	149.210,986	1.168,000	1.524,000	508,000	0	0	0	0	152.410,986
36	FISCALIA DEL ESTADO	159.190,831	5.392,000	12.080,000	9.340,000	125,000	0	0	0	186.127,831
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	4.000,000	377.301,909	319.100,000	15.723.940,009	167.233,128	13.129.948,099	0	29.721.523,145
TOTAL GENERAL		21.312.228,195	1.188.403,825	2.516.648,877	3.294.081,132	17.800.127,861	407.433,128	13.129.948,099	0	59.648.871,117

Presupuesto 2019

PRESUPUESTO AÑO 2019

Planilla Anexa Nro. 3 a.....

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO**

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCECIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	3,850,000,270	33,166,000	234,585,000	333,298,500	0	0	0	0	4,451,049,770
2	PODER LEGISLATIVO	1,014,028,702	7,297,500	31,284,000	43,478,000	9,946,500	0	0	0	1,106,034,702
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	189,771,000	973,000	2,949,000	478,000	0	0	0	0	194,171,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	63,861,054	435,000	3,490,000	403,000	0	0	0	0	68,189,054
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	44,326,721	395,000	2,487,000	118,000	0	0	0	0	47,326,721
6	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	428,160,000	64,610,000	64,750,000	36,000,000	41,200,000	0	0	0	634,720,000
8	SECRETARIA DE TRABAJO	141,264,300	5,894,000	17,445,200	2,410,000	0	0	0	0	167,013,500
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	209,352,503	33,422,020	114,780,980	96,004,980	58,040,000	0	0	0	511,600,483
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	136,671,929	983,000	2,611,000	106,000	0	0	0	0	140,371,929
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	365,516,700	30,981,960	148,361,025	51,005,100	188,460,000	0	0	0	784,324,785
20	MINISTERIO DE SALUD	13,873,195	0	0	0	0	0	0	0	13,873,195
22	SECRETARIA GENERAL	216,948,294	21,646,077	149,903,068	3,606,120	28,613,408	0	0	0	420,716,967
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	5,184,618,640	195,831,289	75,067,300	15,797,939	17,000,000	0	0	0	5,488,315,168
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	276,329,672	17,644,696	37,804,624	178,910,880	285,300,350	0	0	0	795,990,222
27	SECRETARIA DE ENERGIA	20,064,356	10,633,000	38,309,000	1,007,193,584	54,353,000	0	0	0	1,130,552,940
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	154,958,557	7,941,370	163,098,590	96,332,050	650,112,924	3,000,000	1,000,000	0	1,076,443,491
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	427,497,241	129,019,982	135,958,658	96,096,737	138,015,919	0	0	0	926,588,537
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	111,841,096	11,414,823	431,203,437	2,182,377,758	50,878,500	0	0	0	2,787,715,614
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	487,472,955	169,440,000	111,790,000	2,435,000	186,464,000	0	0	0	957,601,955
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	94,706,187	681,419	1,269,106	391,475	0	0	0	0	97,048,187
36	FISCALIA DEL ESTADO	97,278,208	1,140,000	5,391,681	1,650,000	0	0	0	0	105,459,889
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	500,000	329,745,356	366,500,000	8,197,730,849	263,505,474	8,245,628,749	0	17,403,610,428
TOTAL GENERAL		13,528,541,580	744,050,136	2,102,284,025	4,514,593,123	9,906,115,450	266,505,474	8,246,628,749	0	39,308,718,537

Anexo III – Entrevistas

Entrevista N° 1: Director de Gestión y Control Interno del Ministerio de Turismo y Deportes.

Entrevistado: Sr. Walter ACUÑA

La entrevista se realizó en forma telefónica, vía mail y por escrito.

1. **¿Cuanto tiempo lleva trabajando en el Sector Público? Y en el Ministerio de Turismo y Deportes, antes denominado Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, cuánto tiempo específicamente?**

Respuesta: *En el sector público llevo trabajando 16 años, en el Ministerio comencé en Agosto de 2012, o sea hace 11 años.*

2. **¿Desde cuando desempeña las funciones correspondientes a su cargo de Director de Gestión y Control Interno? ¿Qué cargo ocupaba en el Ministerio durante el transcurso de la pandemia?**

Respuesta: *Desempeño las funciones desde el 01 de Marzo de 2022. Durante el desarrollo de la pandemia cumplía funciones como Gerente de Compras y Suministro.*

3. **Situándonos en la pandemia que tuvo lugar durante el año 2020 y, haciendo una reflexión a modo general ¿Qué implicancias tuvo la misma en relación a las actividades desarrolladas por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes? ¿Cómo se la vincula a la labor realizada por el personal administrativo?**

Respuesta: *La pandemia afecto fuertemente a las acciones planificadas, las restricciones a la circulación y la suspensión de actividades llevo a una parálisis total, impactando fuertemente y generando perjuicios en los actores de la sociedad con los que desde el Ministerio habitualmente se interactúa, esto motivo que se tengan que diagramar políticas de acompañamiento y asistencia, las que se tuvieron que tramitar en condiciones totalmente atípicas, el personal tuvo que comenzar a gestionar y trabajar mediante la utilización de la virtualidad, esto llevo a que se abandonen las estructuras habituales de trabajo a la que se estaba acostumbrado y se tuvieron que comenzar a utilizar herramientas con las que no se estaba familiarizado y en algunos casos se desconocían, también motivo que ciertas áreas se vieran sobrecargadas y otras sin actividad.*

4. **¿Cuáles fueron las principales urgencias, en materia de contrataciones de bienes y servicios, que se debieron afrontar desde el Ministerio durante la pandemia en el año 2020?**

Respuesta: *Como lo manifesté anteriormente se tuvieron que tramitar servicios de acompañamiento a los actores de los sectores tanto del ámbito*

turístico como del deportivo, se tramitaron una gran cantidad de aportes que ayudaron a paliar la situación, también se debió en el caso de Turismo, asistir con alojamiento a gran cantidad de personas que se encontraban vacacionando y debieron guardar aislamiento hasta lograr la autorización correspondiente para volver a su lugar de residencia, pero también se debió continuar con la ejecución de los contratos oportunamente suscriptos (alquileres, servicios de limpieza, contrataciones para el funcionamiento de los servicios de virtualidad, etc.) también se aprovechó para efectuar la puesta a punto de la flota automotriz.

5. **Si bien la Ley N.º H N.º 3186 Ley de Adm. Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial en su Art. 86º establece que la regla general para toda contratación de bienes y servicios por parte del Estado es la Licitación Pública, la estadística en base a lo desarrollado en éste trabajo indicia lo contrario, mostrando que la contratación directa es la modalidad de contratación más utilizada. ¿Considera que la pandemia acrecentó la necesidad de recurrir a dicha Contratación?**

Respuesta: *Si, considero que se acrecentó la utilización del método de Contratación Directa, la situación y el Comité de Crisis creado desde la administración central del estado provincial, incluyeron al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte entre los organismos que conformaron el mismo, esto habilito a que ciertos trámites necesarios para la situación se gestionaran por esta modalidad, reduciendo eficientemente los plazos para lograr los objetivos.*

6. **¿Hubo una disminución en la cantidad de contrataciones efectuadas durante el año 2020 en comparación con el año 2019?**

Respuesta: *La disminución fue significativa, la suspensión de por ejemplo los Juegos de Río Negro significo la reducción de mas del 50% de los trámites que desde el Ministerio se realizan.*

7. **Desde su punto de vista, considera que la pandemia generó un punto de inflexión en la forma de trabajar desempeñada anteriormente? De ser así, ¿podría describir cambios como positivos?**

Respuesta: *En ciertos casos modifíco favorablemente la forma de trabajo, en otros lamentablemente no se logró, la necesidad de tramitar mediante el uso de herramientas virtuales y el aprendizaje sobre la utilización de las mismas redundo en beneficios que ayudan mucho hoy en día y facilitan la tarea, también llevo a que muchos empleados que realizaban las tareas de acuerdo a lo que les habían enseñado, debieran por necesidad, leer mas profundamente las normas e interpretar las mismas.*

Entrevista N° 2: Secretario de Administración del Ministerio de Turismo y Deportes.

Entrevistado: Sr. Edgardo TUCAT

La entrevista se realizó en forma telefónica, vía mail y por escrito.

- 1. ¿Cuanto tiempo lleva trabajando en el Sector Público? Y en el Ministerio de Turismo y Deportes, antes denominado Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, cuánto tiempo específicamente?**

Respuesta: *En el sector publico trabajo desde Mayo de 2016, Anteriormente me desempeñaba totalmente en el sector privado y precisamente desde mi ingreso me desempeño en el Ministerio de Turismo y Deporte que en el 2016 era Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.*

- 2. ¿Desde cuando desempeña las funciones correspondientes a su cargo de Secretario de Administración?**

Respuesta: *No existía en el organigrama del Ministerio el cargo de Secretario, ingrese como Subsecretario y el cargo se agrega al organigrama en Diciembre de 2018*

- 3. Situándonos en la pandemia que tuvo lugar durante el año 2020 y, haciendo una reflexión a modo general ¿Qué implicancias tuvo la misma en relación a las actividades desarrolladas por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes? ¿Cómo se la vincula a la labor realizada por el personal administrativo?**

Respuesta: *Las implicancias o efectos fueron muy fuertes, ya que implico, valga la redundancia, por un lado un cese total de actividades programadas y sin un horizonte definido en función al desconocimiento que se tenia en un primer momento sobre el alcance de la pandemia. El Turismo y el Deporte fueron de las actividades, mas afectadas por las restricciones; Posteriormente se comienzan a trabajar y diseñar actividades y herramientas que permitan ayudar y/o mitigar al menos en alguna medida los duros efectos económicos sobre el sector. La vinculación con el sector administrativo fue en primer lugar mantener el Ministerio en marcha, con protocolos de seguridad para el cuidado de la salud, pero manteniendo un plantel mínimo rotatorio en el caso de empleados y permanente para los funcionarios que se encargaban de las acciones cuando todo se cerró.*

- 4. ¿Cuáles fueron las principales urgencias, en materia de contrataciones de bienes y servicios, que se debieron afrontar desde el Ministerio durante la pandemia en el año 2020?**

Respuesta: *La primer principal urgencia creo que fue como en todos lados procurar los elementos de seguridad al personal a fin de cumplir con los protocolos, que no solo tenia que ver con los elementos sanitizantes, sino en el*

rediseño de los espacios de trabajo. Luego, a fin de alivianar al sector de la salud, la contratación de hoteles para albergar turistas con covid a fin de que se cumpliera con el periodo de aislamiento y facilitar el transporte de regreso a su lugar de origen, y en el sector del Deporte el diseño de planes de fortalecimiento en formas de subsidio, ya que las instituciones dejaron de percibir sus ingresos por cuotas o actividades al estar cerrados, por lo cual no podían afrontar sus gastos corrientes.

5. Si bien la Ley N.º H N.º 3186 Ley de Adm. Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial en su Art. 86º establece que la regla general para toda contratación de bienes y servicios por parte del Estado es la Licitación Pública, la estadística en base a lo desarrollado en éste trabajo indicia lo contrario, mostrando que la contratación directa es la modalidad de contratación más utilizada. ¿Considera que la pandemia acrecentó la necesidad de recurrir a dicha Contratación? ¿Y cómo la justificaría?

Respuesta: *Creo que sí, por su carácter totalmente novedoso e imprevisible, de hecho la provincia a fin de atender las necesidades que planteaba la crisis, dicto normativa específica en consecuencia. Tal es así que el ministerio en esa normativa era uno de los miembros integrantes del Comité de Crisis donde en un primer momento hubo que ayudar y canalizar soluciones a una cantidad de turistas que se encontraban en la provincia y quedaron varados, como aquellos afectados por covid, que debían aislarse a la espera del alta por la autoridad sanitaria para poder regresar. El ministerio tuvo que dar respuesta a esta problemática colaborando con el sector salud que lógicamente estaba desbordado por la problemática general. Paralelamente estos servicios debían darse en un marco de seguridad y cumpliendo protocolos. Todo este combo novedoso hubiese resultado imposible gestionar sin poder recurrir a procedimientos de contratación más ágiles y abreviados.*

6. ¿Hubo una disminución en la cantidad de contrataciones públicas efectuadas por el Ministerio durante el año 2020 en relación con el año 2019?

Respuesta: *Si especialmente los primeros meses de pandemia donde el aislamiento obligatorio atentaba directamente contra cualquier concentración de tipo deportiva o turística, siendo estos quizás 2 de los sectores que más padecieron las consecuencias.*

7. Desde su punto de vista, considera que la pandemia generó un punto de inflexión en la forma de trabajar desempeñada anteriormente? De ser así, ¿podría describir cambios como positivos?

Respuesta: Si dentro de los aspectos positivos creo que hay 2 que se destacan. El primero de ellos es el avance en la utilización del expediente electrónico y con ello la despapelización y el otro es la apertura y autorización para operar los sistemas fuera del ámbito de la oficina pública, favoreciendo el “home office”, potenciando esto a su vez las posibilidades del primer concepto.